BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Viernes 26 de Marzo de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4600

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Vestuario de empleados de policía

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

Visto este expediente en el que el Departamento de Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar para la confección de uniformes de invierno para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, Auxiliares, Oficiales Inspectores, Maestros de Banda de Policía y demás personal subalterno de esa repartición, y

Considerando:

1º Que si bien se han presentado dos proponentes, cada uno para artículos diferentes al acto de la licitación, los precios por ellos ofrecidos son en su mayoría inferiores á los aceptados el año ppdo., no habiendo variado en plaza el valor de los artículos.

2º Que como lo manifiesta el Departamento de Policía, hay verdadera urgencia en dar principio á la confección del vestuario, casos en que la Ley de Contabilidad tolera la prescindencia del remate público, artículo 33, Inciso 3º, siendo presumible que una nueva licitación daría igual resultado.

Por estas razones y concordando en este sentido la opinión de la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las propuestas siguientes: Adrián Pratt, que ofrece proveer diez y seis mil setecientos ochenta y cinco metros (16.785) de paño azul oscuro, al precio de tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($3,95 m/n), y (81 metros) ochenta y un metros paño punzó para vivos, al precio de ($ 3,95 m/n) tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional el metro.

A. Molt y Cía., que ofrecen proveer lo siguiente: (69.300) sesenta y nueve mil trescientos botones grandes para vigilantes al precio de ($ 10,85 m/n) diez pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, el millar; (69.700) sesenta y nueve mil setecientos botones chicos para vigilantes, al precio de ($ 7.00 m/n) siete pesos moneda nacional el millar; (18.000) diez y ocho mil botones grandes para bomberos, al precio de ($ 16,80 m/n) diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, el millar; (8.100) ocho mil cien botones chicos para bomberos, al precio de ($ 9,10 m/n) nueve pesos con diez centavos moneda nacional, el millar.

Art. 2º Autorízase al citado Departamento para adquirir administrativamente los demás artículos, que se especifican detalladamente en la planilla Nº 2.

Art. 3º Los artículos aceptados deberán entregarse de acuerdo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—O. BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

Gobernación de Misiones

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. José M. López del puesto de Auxiliar de la Contaduría de la Gobernación de Misiones y nómbrase en su reemplazo á D. Diógenes Lotero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Gobernación de Misiones

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación de Misiones para invertir hasta la cantidad de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional, en la construcción de un galpón con destino á la caballeriza de policía y con imputación al anexo B, inciso 9, ítem 7 del Presupuesto para el corriente año.

Hágase saber, publíquese y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

IV

Gobernación de Misiones

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación de Misiones á D. Lucilo Breard, en reemplazo de D. Isabelino L. Valerga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Gobernación de Misiones

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación de Misiones para invertir hasta la cantidad de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional, en la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio ocupado por las oficinas de la Policía en Posadas, con imputación al Anexo B, inciso 18, ítem 9 del Presupuesto para el corriente año.

Hágase saber, publíquese y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

VI

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Policía de la Gobernación del Neuquen á D. Alberto S. Arias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación del Neuquen para invertir mensualmente hasta la cantidad de ($ 25) veinticinco pesos moneda nacional, en el alquiler de una casa para la Comisaría de Policía de San Martín de Los Andes, con imputación al anexo B, Inciso 12, Item 3 del Presupuesto para el corriente año.

Hágase saber, publíquese y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

AVELLANEDA.

VIII

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación del Neuquen para invertir hasta la cantidad de ($ 300) trescientos pesos moneda nacional, en las reparaciones que exija el local ocupado por la Comisaría de Policía del Departamento «Los Lagos» con imputación al Anexo B—Inciso 12, Item 3 del Presupuesto para el corriente año.

Hágase saber, publíquese y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad,

AVELLANEDA.

IX

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Visto este expediente

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación del Neuquen para invertir hasta la cantidad de ($ 150) ciento cincuenta pesos m/n, en las reparaciones que exija el local ocupado por la Comisaría de Policía de «Río Colorado Arriba», con imputación al Anexo B, Inciso 12, Item 3 del Presupuesto para el corriente año

Hágase saber, publíquese y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

AVELLANEDA.

X

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación del Neuquen para invertir hasta la cantidad de ($ 1000) un mil pesos moneda nacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad, en la construcción de un pozo para proveer de agua á la Gobernación, traslado de un molino é instalación de la correspondiente cañería con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 9 del Presupuesto del corriente año.

Hágase saber, publíquese y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

AVELLANEDA.

XI

Gobernación de la Pampa

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación de la Pampa Central, para invertir hasta la cantidad de ($ 4000) cuatro mil pesos moneda nacional en la adquisición de caballos y mulas, con destino al servicio de Policía del Territorio, con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 1 del Presupuesto para el corriente año y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Hágase saber, publíquese y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

AVELLANEDA.

XII

Gobernación de Formosa

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación de Formosa para invertir hasta la cantidad de ($ 600) seiscientos pesos moneda nacional en la construcción de dos piezas contiguas al edificio ocupado por la Comisaría de Policía de «Pilcomayo», de acuerdo con el presupuesto adjunto y con destino á alojamiento de detenidos.

El gasto referido se imputará al Anexo B, Inciso 8, Item 7 del Presupuesto para el corriente año.

Hágase saber, publíquese y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Sobretasa al vermouth de importación

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Vistos estos obrados que, en consulta eleva la Administración General de Impuestos Internos á propósito de las dudas que le sugiere la interpretación de los artículos 112 y 119 del Decreto Reglamentario de las leyes Nos. 3764 y 3884, relativa á si es ó no procedente la aplicación de la sobretasa de un centavo por litro y por grado al vermouth de importación, siempre que éste tenga más de quince grados de alcoholización, en cuya nota pone de manifiesto que el Poder Ejecutivo por Decreto de Febrero 9 de 1905 ha acordado la liberación de esa sobretasa al vermouth de fabricación nacional, á base de vino toda vez que el alcohol empleado en su alcoholización hubiere satisfecho el impuesto interno de que trata la Ley Nº 3761, y

Considerando:

Que aun cuando en el Decreto Reglamentario de las leyes citadas no se exprese de un modo preciso que el vermouth que se introduce al país está exento de otro gravamen que el aduanero, no es posible considerarlo libre de la sobretasa de que se trata, por cuanto ello importaría establecer una protección sobre el de industria nacional que ha tributado el impuesto sobre el alcohol que contiene, debiendo por lo tanto quedar sujeto el de importación al pago del impuesto y demás medidas de control correspondientes.

Por estas consideraciones y las concordantes aducidas por la Administración General del ramo en su nota elevatoria y el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen, de las que resulta, que hasta la fecha no se ha exigido el pago del precitado impuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que en lo sucesivo debe exigirse el impuesto de un centavo ($ 0,01 m/n) moneda nacional por litro y por grado al vermouth de procedencia extranjera, cuya graduación alcohólica exceda de 15º Gay Lussac, quedando sujeto en un todo, á las disposiciones contenidas en los Arts. 112 y 119 del Decreto reglamentario de las leyes Nº 3764 y 3884.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente en el que el Rector del Colegio del Salvador, se presenta pidiendo exoneración de impuesto territorial por el corriente año, para la finca propiedad de la Institución, ubicada en las calles Callao 540, Lavalle, Río Bamba y Tucumán, de esta Capital, en virtud de la instrucción gratuita y en idioma nacional que proporciona á niños pobres; atento los informes producidos, y

Resultando:

Que comprobada la veracidad de las causales aducidas corresponde acceder á lo pedido de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13, inciso F, de la Ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto que se solicita y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Habilitando embarcadero

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Vista la solicitud que precede de los Srs. Louis Dreyfus y Cª, por la que piden la habilitación definitiva de la cinta eléctrica para embarque de cereales, construída en el Puerto de Colastiné; y resultando de lo informado por la Aduana de Santa Fe, que puede deferirse á lo pedido, siempre que se le designe el empleado que ha de fiscalizar sus operaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Habilítase con carácter permanente la cinta eléctrica construída para el embarque de cereales en el Puerto de Colastiné, por los señores Louis Dreyfus y Cª.

Desígnase Guarda para fiscalizar las operaciones que se practiquen por la cinta de referencia á D. Eudoro Gallardo, cuyo sueldo mensual de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, será de cargo de los concesionarios.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, y pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Anulando licitación

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Oficina

de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que hay conveniencia en anular la licitación realizada en 18 de Febrero ppdo. para la venta del material de las Usinas del Puerto, por cuanto, no ha habido más que un interesado por el total del material, siendo los otros dos concurrentes al acto por una parte del mismo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Anúlase la licitación de que se trata, debiendo devolverse los certificados de depósitos presentados, y procédase á la venta de los materiales referidos en subasta pública, designándose á ese efecto al Martillero D. Alfredo Rodríguez, quien deberá exigir de los compradores la seña correspondiente, que depositará en la Tesorería General de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda.

Una vez efectuado el pago total por el comprador procederá como se dispone precedentemente.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Reducción de concesión

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Vista la solicitud que precede de la Sociedad «Depósitos y Mercado de Maderas» por la que pide se le exima del pago de arrendamiento correspondiente al terreno ocupado por uno de los dos guinches que tiene instalado en los muelles del Riachuelo, sobre la ribera Sud, así como también se le devuelva la suma de $ 500 m/n que tiene depositada en garantía, á mérito de que llena cumplidamente las necesidades de la empresa el servicio de un guinche; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que nada obsta para acceder á lo pedido

El Presidente de la República—

DECRETA:

Redúcese la concesión acordada por Decreto de fecha 18 de Diciembre de 1907 á la Sociedad «Depósitos y Mercado de Maderas» para la instalación de dos guinches en la ribera del Riachuelo, á la de uno solo, y entréguese bajo constancia el certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, para responder á las averías que hubiera podido causar en los muelles el funcionamiento del guinche que se retire.

Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Cobro de derechos de puerto, muelle, faros y sanidad

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto la presentación de la Compañía «Lloyd Brazileiro», pidiendo que, para el cobro de los derechos correspondientes á sus vapores, se les aplique el arqueo que les asigna el Lloyd Register y que el nuevo procedimiento rija desde la fecha en que se determine el arqueo de los mencionados buques; atento los antecedentes agregados y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la medida solicitada por el «Lloyd Brazileiro» en cuanto se refiere á la determinación del arqueo, es equitativa y está autorizada por el Art. 7º del Decreto Reglamentario de la Ley de Puerto y Muelle;

Que por lo que respecta á la fecha desde la cual deben ser abonados los derechos en la forma pedida, corresponde la de la resolución que ordenó el nuevo arqueo de los buques del «Lloyd Brazileiro» (Diciembre 31 de 1907), con motivo de la denuncia formulada por el Centro de Cabotaje Nacional, sobre error en el arqueo primitivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Los derechos de puerto y muelle, faros y sanidad, devengados por los buques de la Compañía «Lloyd Brazileiro» desde el 1º de Enero de 1908, serán abonados según el arqueo que les asigne el Lloyd Register.

Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Permiso para construir un loop

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la presentación de la Compañía de Tranvías «Puerto y Ciudad de Buenos Aires» solicitando permiso para construir un *loop* en los puntos terminales de sus líneas antes de llegar á la bocacalle Maipú y para prolongar las vías; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que en lo que respecta á la construcción de la línea señalada con letra A, en el plano adjunto, no hay inconveniente en autorizarla para establecer un servicio de coches acoplados en las horas en que sea necesaria.

Que la prolongación de la línea marcada con la letra B, no es conveniente, pues el espacio que ocuparía su instalación es indispensable para el tráfico de los vehículos;

Que, en cuanto al desvío marcado con la letra C, no se aducen motivos que lo justifiquen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa de Tranvías «Puerto y Ciudad de Buenos Aires», para construir la línea señalada con la letra A, del plano agregado á este expediente, bajo la vigilancia de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y sin interrumpir el tráfico.

Los materiales serán iguales á los empleados en el resto de la línea existente y su colocación se hará en las condiciones exigidas por las Ordenanzas Municipales vigentes para esta clase de construcciones.

Esta concesión es de carácter precario, debiéndose, cuando así lo exija el Poder Ejecutivo retirar las instalaciones y dejar el terreno en la misma forma en que fué encontrado, sin que por ello se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2º No ha lugar á los pedidos referentes á la prolongación marcada con la letra B de la doble vía y al desvío señalado con la letra C.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Permiso para colocar un guinche

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la solicitud que precede de la Sociedad Anónima «La Blanca», por la que pide se la autorice para colocar un guinche á vapor en el muelle situado frente á su establecimiento frigorífico, en la ribera Sud del Riachuelo; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acceda á lo pedido en igualdad de condiciones á otras concesiones análogas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la instalación del guinche de la referencia en la ribera Sud del Riachuelo frente al establecimiento de su propiedad, siendo entendido que esta concesión en manera alguna importa dar preferencia á las lanchas que deben utilizarlo y que la Aduana de la Capital, podrá disponer del sitio, según lo requieran las necesidades, quedando además, sujeta la concesión á las disposiciones vigentes.

El Poder Ejecutivo en cualquier momento que lo juzgue oportuno, podrá dejar sin efecto este decreto, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Causas Fiscales

IX

CONTRA EL SR. ALONSO CONTRERAS

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Alonso Contreras, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabaco y multa, cuya suma asciende á novecientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos ($ 962,50 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

X

CONTRA LOS SRES. TOSO HERMANOS

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso, contra los Sres. Toso Hermanos, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de vinos, cuya suma asciende á un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.260 m/n) de curso legal.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XI

Devolución de una letra

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Visto este expediente formado á propósito de la devolución de la letra caucional que la Compañía General de Fósforos, suscribió á favor de la Administración General del ramo para garantir el impuesto interno sobre seis cajones conteniendo fósforos que exportó á la República de Bolivia; atento los informes producidos de los que resulta:

Que la Sociedad recurrente, adjunta un certificado expedido por la Aduana de Tarija, visado por el Consulado Argentino, donde consta haber recibido en sus depósitos la mercadería en cuestión, y

Considerando:

Que aun cuando aparece no haberse cumplido los requisitos de que trata el artículo 308 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3884, ello se debe á que la exportación se ha llevado á cabo por vía terrestre, caso imprevisto en el mencionado artículo cuando dice «certificado de embarque por la Aduana».

Que mientras no sea subsanada esta omisión por equidad y sin que importe sentar precedente, debe devolverse á la Compañía recurrente la precitada letra.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda á devolver la letra valor de ciento veintinueve pesos setenta centavos moneda nacional que, en garantía de la exportación de que se trata, suscribiera la Compañía recurrente, debiendo la misma en lo sucesivo y en casos análogos exigir que el certificado de su referencia sea expedido por la Aduana de salida, ya sea ésta fluvial ó terrestre.

IRIONDO.

XII

Descarga de materiales

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Vista la solicitud del «The Córdoba Central Buenos Aires Extensión Ry, Cº. Lta.», pidiendo permiso para descargar en el Puerto de la Capital, una partida de rieles y material de vía destinados á las líneas de acceso al mismo puerto, y en atención á las razones de necesidad y urgencia invocadas,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, la descarga por el Puerto de la Capital, de los rieles y materiales de vía de referencia, siempre que exista sitio disponible y no interrumpa las operaciones portuarias.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Renovación de letras

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto que el Gobierno de Córdoba solicita renovación de tres letras otorgadas á favor de la Aduana del Rosario, por $ 3389,33 oro sellado, importe de los derechos de importación de materiales para puentes, y

Considerando:

Que está pendiente de la resolución del H. Congreso, el pedido de liberación de los materiales de referencia,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación solicitada, comuníquese y pase á la Aduana del Rosario para que reciba nuevas letras á 180 días en substitución de las de referencia.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, en la que manifiesta la urgencia en dotar á la «Escuela Rivadavia», recientemente anexada á ese Establecimiento, del material de enseñanza sin cuya provisión es imposible la apertura de las clases en el Departamento de Aplicación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, á invertir la suma de mil seiscientos once pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.611,98 m/n), en la adquisición de material de enseñanza para el Departamento de Aplicación.

2º Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación, se entregue, á la orden de la Inspección General, la cantidad expresada, que deberá imputarse al Inciso 16, Item 1 Anexo E, del Presupuesto vigente.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAON.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE—ONOFRE BETBEDER.

II

Escuela Normal de Barracas al Norte

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Barracas al Norte, en que solicita la entrega de los fondos asignados en el Presupuesto de la misma para su instalación; y de conformidad con lo establecido en el Art. 33, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal de Barracas al Norte, á invertir hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n) en la instalación de esa Escuela.

2º Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se entregue por la Tesorería General de la Nación á la orden de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal la suma expresada, con imputación al Inciso 10, Item 18, partida 4, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Y hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE

III

Escuela Superior Nacional de Comercio de Rosario

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Superior Nacional de Comercio del Rosario, manifestando la urgente necesidad de proceder á efectuar varios trabajos de refacción y pintura en el edificio que ella ocupa, así como instalaciones de alumbrado eléctrico en las aulas; atento lo informado al respecto por la Inspección General y consultados los presupuestos que se acompañan,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director de la Escuela Superior Nacional de Comercio del Rosario, para invertir la cantidad de ($ 1.331,00 m/n) un mil trescientos treinta y un pesos moneda nacional, en las obras de albañilería, pintura y alumbrado eléctrico, necesarias en dicho establecimiento, de acuerdo con las de refacciones y trabajos de pintura, que importan ($ 931,00 m/n) con el presupuesto presentado por D. Julián Nicolás, que queda aprobado; y las de alumbrado eléctrico con el de D. A. Capra, que importan $ 400 m/n y que se aprueba igualmente.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por intermedio de la Sucursal del Banco de la Nación en el Rosario, se entregue al Director de la referida Escuela la suma expresada en el Art. anterior, la cual será imputada al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Colegio Nacional Norte

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Siendo necesario mandar efectuar en el edificio que ocupa el Colegio Nacional Norte de la Capital, los trabajos complementarios de albañilería, carpintería, etc, de que se hace referencia en el presente expediente, á objeto de poder establecer la clase práctica de Química; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Autorizar al Rectorado del referido Establecimiento para invertir hasta la suma de mil doscientos veinticinco pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1225,80 m/n) en la ejecución de los trabajos de que se trata, cuyo importe asciende á la suma indicada, según los presupuestos adjuntos que este Ministerio aprueba.

2º Pase á la División Administrativa, para que extienda oportunamente la correspondiente orden de pago con la imputación respectiva, comuníquese á quienes corresponde, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER—PEDRO EZCURRA. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á Dª Elena F. de Sánchez é hijos

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese proporcionalmente entre las pensionistas Dª Elena Foz de Sánchez y menores, Lucila Teodosia Sánchez y María Paulina Sánchez Gelly, viuda, hijas legítima y natural, respectivamente, del Coronel D. Ramón Sánchez, la parte de pensión que disfrutaba el menor Ramón Horacio Sánchez, por haber éste fallecido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Subprefecto del Puerto de Patagones

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subprefecto del Puerto de Patagones, al Alférez de Navío D. Alejandro Contal, en reemplazo del Capitán de Fragata retirado D. Salvador De Simoni, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General del Servicio Militar

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, al Escribiente de 1ª clase de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, D. Luis Poggio, y nómbrase provisionalmente, para reemplazarlo, por este tiempo, á D. Manuel Miranda.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Escribiente de 2ª de la Intendencia de la Armada D. Félix Dacarro, y nómbrase en su reemplazo, á D. Eduardo Costa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de la Oficina de Precios, Muestras y Análisis de la Intendencia de la Armada, D. José M. González y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de 1ª D. Pedro González, para sustituir á éste al Auxiliar de 2ª D. Enrique Dailey, en sustitución de éste al Escribiente de 1ª D. Rufino G. Pitt (hijo), en su reemplazo al Auxiliar de Droguería D. Enrique Zubian, para reemplazar á éste al Escribiente de 3ª D. Marcos E. Roldán y para llenar la vacante que éste deja á D. Felipe Villafañe.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Aprobación de un Proyecto de Reglamento

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.

Visto el presente proyecto del Reglamento Orgánico y plan de estudios de la Escuela Naval Militar, confeccionado por la Dirección de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de Enero 20 ppdo.; de acuerdo con las últimas disposiciones dictadas al respecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el Proyecto del Reglamento mencionado, y vuelva á la Dirección de la Escuela Naval Militar, para su impresión en el número de ejemplares necesario.

Art. 2º Publíquese y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VI

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Escribiente de 2ª de la Intendencia de la Armada D. Francisco Fábrega, y nómbrase en su reemplazo á D. Alejandro Baracco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VII

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Recibidor de Costuras de la Intendencia de la Armada, D. Martín Valero y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 3ª D. Daniel M. Rezabal y para llenar la vacante que éste deja á D. Julio Díaz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VIII

Designación de Vocales para una Comisión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Habiendo sido relevados de sus puestos en el Arsenal del Río de la Plata, el Cirujano Subinspector Dr. Raúl Rojo y el Contador Principal Enrique A. Gonella, quienes desempeñaban el cargo de Vocales de la Comisión nombrada para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por administración en el citado Arsenal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Cirujano Subinspector Dr. Eleodoro Gallastegui y Contador Subinspector Gustavo Rodríguez Lima, como Vocales de la referida Comisión, en reemplazo del Cirujano Subinspector Dr. Raúl Rojo y Contador Principal Enrique A. Gonella.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Defensa Agrícola

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Vista la nota que precede de la Defensa Agrícola, solicitando se le autorice á adquirir un terreno en la ciudad del Rosario, destinado á la ampliación del Depósito de Materiales,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Defensa Agrícola á invertir hasta la suma de diez y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 18.785 32 m/n) en la adquisición de un terreno en la ciudad del Rosario, destinado á ensanche del Depósito de Materiales.

Art. 2º La Defensa Agrícola designará el empleado que ha de encargarse de la firma de la escritura.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Concesiones

II

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que los Sres. Juan M. Blanco y Benito Achinelli, concesionarios respectivamente, de las quintas 219 y 248, de la colonia Resistencia, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones de las quintas 219 y 248, de la colonia Resistencia, acordadas respectivamente, á los Señores Juan M. Blanco y Benito Achinelli; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN EMILIO MITRE

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 118 de la Colonia Emilio Mitre, otorgada á D. Pedro A. Salanueva, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote pastoril Nº 118 de la Colonia Emilio Mitre, otorgada á D. Pedro A. Salanueva, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

En La Argentina

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Santiago Cúneo, concesionario del lote Nº 170, Sección C, de la Colonia La Argentina, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de la ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 170 Sección C, de la Colonia La Argentina, acordada á D. Santiago Cúneo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

Venta de solares

V

En Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde acordarse en venta á Don Domingo Miranda Fernández y á D. Julio Prandi, respectivamente, los solares c. y b., manzana 51, del pueblo Comodoro Rivadavia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Domingo Miranda Fernández y á D. Julio Prandi, respectivamente, los solares c. y b., manzana 51 del pueblo Comodoro Rivadavia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

VI

En Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á Don Jacinto Daza, el solar b, y á Dª. Carmen Martínez, el solar a, manzana 69, del pueblo Comodoro Rivadavia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Jacinto Daza, el solar b, y á Dª. Carmen Martínez el solar a, manzana Nº. 69 del pueblo Comodoro Rivadavia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

VII

En Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á D. Tomás L. Martínez, el solar b, de la manzana Nº 71 del pueblo Comodoro Rivadavia y á Don Antonio Chapala, el solar a, de la misma manzana y pueblo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, de conformidad con las disposiciones vigentes, á D. Tomás L. Martínez el solar B. manzana Nº 71 del pueblo Comodoro Rivadavia y á D. Antonio Chapala, el solar a, de la misma manzana y pueblo y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

VIII

En la Colonia Candelaria

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á D. Emilio A. Errecaborde, la fracción b, del lote Nº 41 y á D. Esteban Kucuk la fracción a, del Nº 40, de la Colonia Candelaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, de conformidad con las disposiciones vigentes, á D. Emilio A. Errecaborde, la fracción b, del lote Nº 41 y á Esteban Kucuk, la fracción a, de lote Nº 40, de la Colonia Candelaria; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

Títulos de propiedad

IX

En Resistencia

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Fermín E. Alsina, solicita título de propiedad de las fracciones a y d, lote Nº 199 de la Colonia Resistencia, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de D. Fermín E. Alsina, el título de propiedad que solicita de las fracciones a y d, del lote Nº 199 de la Colonia Resistencia, el que deberá ser suscrito por el citado Sr. Gobernador en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

X

En el pueblo General Roca

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Sra. Antonia Prieto de Fernández, solicita título de propiedad del solar C, manzana 113 del nuevo Pueblo General Roca, de que es concesionaria de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876; y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la Sra. Antonia Prieto de Fernández el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 113 del nuevo Pueblo General Roca; fecho, vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

XI

En el Pueblo Gaiman

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José Armada, solicita título de propiedad de los solares P. y A. manzana Nº 1 del Pueblo Gaiman de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en los solares de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Armada, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares F. y A. manzana Nº 1 del pueblo Gaiman; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

XII

En la Colonia La Argentina

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Angel Dapelo, solicita título de propiedad de los lotes números 67 y 68, Sección A, de la Colonia La Argentina, y

Considerando:

Que el presente caso del recurrente, se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Noviembre ppdo. que establece que las concesiones declaradas caducas en esa Colonia, serían dejadas en vigencia siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes desde el 1º de Febrero de 1908 y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley;

Que habiéndose comprobado por la Inspección practicada, que el recurrente ha cumplido en esas tierras con los requisitos exijidos, estando abonado el valor de su precio é hipoteca que la gravaba, en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, no hay inconveniente en declarar en vigencia la concesión de esos lotes, dejando previamen-

te sin efecto, la adjudicacion de los mismos, hecha á favor de D. Alejandro Vaccari; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto, la concesión de los lotes números 67 y 68, Sección A, de la Colonia La Argentina, acordada á D. Alejandro Vaccari.

Art. 2° Declárase en vigencia la concesión de los lotes 67 y 68, Sección A, de la Colonia La Argentina concedida á D. Angel Dapelo; acuérdesele de conformidad con la ley número 4167, el título de propiedad que de esos lotes solicita y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Visto este expediente en el que D. José Dapelo, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 53, 54, 55 y 56, Sección A, de la Colonia La Argentina y

Considerando:

Que el presente caso del recurrente, se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Noviembre ppdo, que establece que las concesiones de esa colonia declaradas caducas, serían dejadas en vigencia siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes desde el 1° de Febrero de 1908 y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley;

Que habiéndose comprobado por la inspección practicada, que el recurrente ha cumplido en esas tierras con los requisitos exigidos estando abonado el valor de su precio é hipoteca que la gravaba, en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, no hay inconveniente en declarar en vigencia la concesión de esos lotes y otorgarle el título de propiedad correspondiente, dejando previamente sin efecto, la adjudicación de los mismos, hecha á favor de D. Savino Capelli; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la concesión de los lotes Nos. 53, 54, 55 y 56, Sección A, de la Colonia La Argentina, acordada á D. Sabino Capelli.

Art. 2° Declárase en vigencia la concesión de los lotes 53, 54, 55 y 56 Sección A, de la Colonia La Argentina, concedida á D. José Dapelo; acuérdasele de conformidad con la ley N° 4167, el título de propiedad que de esos lotes solicita y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Canal del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. 5165. N/908.—Visto el resultado de la licitación pública verificada en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos de fecha 3 y 29 de Diciembre ppdo., para la provisión de maquinarias con destino á la elevación mecánica del agua para el canal de riego en las inmediaciones de la Capital del Territorio del Neuquen, á que se refiere la ley 5596; y

Considerando:

Que de las siete propuestas presentadas resulta más económica y ventajosa la de la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata en representación de la casa Franco Tossi de Legnano (Italia), por cuanto su importe definitivo, teniendo en cuenta la disposición especial en la cañería de succión que propone, y que representa una economía en las obras de mampostería, es menor que el de la propuesta de D. Juan P. Bredius, colocada en igualdad de condiciones;

Que satisfaciendo dicha propuesta las condiciones y especificaciones de la licitación, y tratándose de una casa cuyas máquinas se hallan ya acreditadas en el país, procede su aceptación.

De conformidad con lo manifestado en el informe que precede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, en representación de la casa Franco Tossi, de Legnano (Italia) en la licitación que ha tenido lugar para la provisión de maquinarias con destino á la elevación mecánica del agua para el canal de riego en las inmediaciones de la Capital del Territorio del Neuquen, cuya provisión se compromete á efectuar por la suma de veintisiete mil cincuenta y siete pesos con diez y ocho centavos oro sellado ($ 27.057,18 c/s.)

Art. 2° Este gasto se abonará con el saldo retenido al efecto de los fondos de la ley 5596.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General da Contabilidad, vuelva á la de Irrigación para que celebre con la empresa adjudicataria el respectivo proyecto de contrato.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección de Irrigación

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Visto lo informado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del corriente mes Ayudante de la Dirección General de Irrigación (partida 6, ítem 1, inciso 6, anexo I del Presupuesto vigente), al actual Ayudante de 2ª de la Comisión de Estudios de Irrigación en Santiago del Estero, D. José Vercellotti.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección de Irrigación

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. 2162-I/909.—Debiendo terminarse á principios de Abril próximo la obras de reconstrucción del conducto del Potrero de los Funes al Canal de San Luis y no siendo necesarios los servicios del sobrestante Domingo E. Berreta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante al sobrestante de las obras del conducto del Potrero de los Funes al Canal de San Luis, D. Domingo E. Berreta, nombrado en comisión por Decreto de 31 de Marzo de 1908.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección de Irrigación

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. 1592-I/909.—Teniendo en cuenta que el personal técnico contratado para estudios de Irrigación se encuentra ocupado desde el 1° de Febrero ppdo., en realizar los de regularización del Río Negro que dispone la Ley de Fomento de Territorios Nacionales, que asigna fondos para estos trabajos, por lo que corresponde imputar á la referida ley los sueldos que éstos devenguen desde la fecha mencionada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde el 1° de Febrero ppdo., los sueldos y viáticos asignados á los Ingenieros Decio Severini, José Cantutti, Eduardo Gilardi, Luis Kambo y César Pozzi, ocupados en realizar los estudios de regularización del Río Negro, como asimismo la partida de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional mensuales fijada para gastos de campaña, se imputarán á la Ley N° 5559.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección de Irrigación

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Siendo necesario los servicios de un dibujante de 1ª clase en la Dirección General de Irrigación y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase dibujante de 1ª clase en la Dirección General de Irrigación (Anexo I inciso 6° ítem 1°, partida 7 del Presupuesto vigente) á D. Fulgencio Domínguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. N° 2432-O/909. — Encontrándose vacante el puesto de contador de 2ª clase en la Dirección General de Contabilidad, inciso 5°, ítem 1 partida 5ª.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar este empleo á D. Ignacio R. Peña, actual Auxiliar de tráfico del Ferrocarril Argentino del Norte, quedando suprimido del presupuesto del ferrocarril este último empleo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

2267-H/909. — Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas solicitando el nombramiento de un Ingeniero y un Ayudante para efectuar los estudios definitivos y preparar el plan de trabajos relativos á las obras que deben llevarse á cabo para hacer navegable el Río Pilcomayo como lo dispone la Ley 5559, como asimismo se provea de los fondos necesarios para sufragar los gastos que demanden dichos trabajos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la Comisión de Estudios del Río Pilcomayo, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n), al Ingeniero D. Edmundo Delaunay y Ayudante con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) á D. Adalberto Schmied (hijo), estando incluida en esta suma toda otra remuneración que pudiera corresponderles.

Art. 2° Asígnase á esta Comisión la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) para atender los gastos de instalación y campaña, con imputación á la Ley 5559.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Puerto de Rosario

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. 9831-F/909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Puerto de Rosario pide se le autorice para vender á la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, un millón más ó menos de ladrillos de los que produce la fábrica que tiene establecida en dicha ciudad, y

Considerando:

Que las instalaciones necesarias y la introducción de maquinarias, etc., para esta fabricación, la ha hecho la Empresa recurrente, al amparo de las franquicias que le acuerda la ley de construcción y explotación del referido puerto.

Que en estas condiciones no sería justo permitir la venta de ladrillos á particulares, no sólo porque se desvirtuaría el propósito que se tuvo en vista al acordar tales franquicias, que fué el exclusivo objeto de la construcción del puerto, sino que ello implicaría establecer por parte del Estado una competencia ruinosa á la industria privada, la que en todo caso éste se halla en el deber de proteger y fomentar.

Por esto y teniendo en cuenta las consideraciones que surgen de los informes producidos en este expediente, concordantes con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la autorización solicitada por la Empresa del Puerto del Rosario de que se ha hecho mención.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Encargado del balizamiento

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante al Encargado del balizamiento luminoso de la Comisión del Río de la Plata superior, D. Enrique Jensen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. No. 1637.-F. 1909. — Visto el proyecto de contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para la construcción de líneas férreas, en virtud de las concesiones acordadas á aquéllas por las leyes Nos 5597 y 5612; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. 2206-F-909. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante al contador interventor de la Dirección General de Ferrocarriles D. Enrique Watson y nómbrase en su reemplazo á D. Luis Victorica.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. 2204-F/09.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingeniero de 2a clase de la Subdirección de la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado, á D. Tomás Allan con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n) y en el que se halla incluida toda otra remuneración que pudiere corresponderle.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. No 2422-O/909.- Teniendo en cuenta que por la ley de Presupuesto para el corriente año se ha modificado la denominación de algunos empleos en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y se ha anexado á la misma el personal de las oficinas de fotografía, heliografía, etc, que figuraba en otras dependencias del Ministerio

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase el siguiente personal en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, con cargo al Anexo I. inciso 1°, Item 1 del Presupuesto vigente:

2os Jefes de sección, partida 6, D. Juan B. Betbeze, D. Lázaro L. Montero, D. Miguel A. Crawford y D. Hernán Villegas; Oficiales de Mesa, partida 7, D. José Sola (hijo), D. Antonio Bollini, D. Ignacio Casanovas y D. Pedro de Nava; Escribientes, partida 8, Don José H. Noboa, D. Alberto D. Posse, D. Manuel P. Lugones, D. Angel Baez, D. Arturo Carranza y D. Ricardo Telesaire; Jefe de la sección fotografía, heliografía, etc, partida 11, Ingeniero Federico Birabén; Auxiliares, partida 12, D. Enrique Nodau y D Federico E. Birabén; Escribientes, partida 13, D. José Pérez Alejos y D. Enrique F. Didiezo; fotógrafo de 1a, partida 14, D. Alejandro Cantón; Fotógrafo de 2a, partida 15, D. Angel de Michino; Grabador de 1a, partida 16, D. Julio Wedekind; Grabador de 2a, partida 17, D. José Lacoste; heliografista, partida 18, D. Emilio D' Ovidio; Tipógrafo, partida 19, D. Juan Moraldi; Fotograbador, partida 20, D. Luis Cafferatta.

Art. 2° Los expresados nombramientos se considerarán efectuados con antigüedad del 1° de Enero del corriente año, con excepción del referente al Ingeniero Birabén, que se hace con la fecha del presente decreto quedando cesante como Ingeniero de 2a de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. No 2217-B/909.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Ayudante de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, D. Niels Brandt y nómbrase en su reemplazo á D. Máximo O. Von Kokech.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL MIERCOLES

Damos á continuación lo percibido el miércoles por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE MARZO DE 1909

Documentos — Clase	Número	Diligencias pedidas — Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	102	Certificados......		2011 70
Para inscribir....	164	Inscripciones		1537 —
	266			3548 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE MARZO DE 1909

Boletín Judicial................	$	368 40
Boletín Oficial................	»	173 10
	$	541 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 23 de Marzo de 1909..............	456 042 70	200.658 79	6.903 31	207 562 10	526 34
Total recaudado en el mes corriente..............	9.585 994 64	4.217.837 62	184 130 07	4.401.967 69	85.248 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	31.547.379 74	13.880.848 07	718 741 56	14 599.589 63	260.824 97

J. C. Rodrigues Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1908

DEBE

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n
Jubilaciones de la ley nº 4349..............	1.115.824 20
Jubilaciones leyes anteriores..............	7.401.171 47
Pensiones de la ley nº 4349..............	827.295 69
Art. 51 de la ley nº 4349..............	28.667 71
Devoluciones..............	219.115 01
Títulos de renta..............	19.990.160 —
Comisiones..............	17.691 22
Gastos de administración..............	375.817 90
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente...	198.117 31
Caja..............	18.649 74
	30.192.510 25

HABER

CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Descuentos de 5 %..............art. 4º, inc. 1º	17.829.093 45
Primeros sueldos .... » » 2º	654.885 49
Diferencias de sueldos.............. » » 3º	819.123 02
Multas .... » » 4º	300.578 68
Intereses .... » » 5º	2.630.529 85
Empleos vacantes.............. » » 6º	2.964.578 32
Renta de Fondos Públicos Nac'les. » » 8º	2.250.000 —
Fondo Consejo Nacional de Ed'ción. » » 9º	887.921 95
Descuento adicional de 3 %, decreto reglament....	597.199 24
Descuento de 10 %, art. 34..............	29.343 04
Cuotas embargadas..............	2661 65
Diferencias de cotización..............	1.226.595 56
	30.192.510 25

J. ISMAEL BILLORDO.
Presidente.

Rafael Egusquiza.
Secretario.

Francisco L. García,

Jorge Pillado, contador.

v 29 marzo.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 61

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Fondos de la tasa militar.—Relevo de un cirujano retirado, anulación de un nombramiento de escribiente de distrito y nombramientos del reemplazante, de profesor auxiliar del Colegio Militar de jefe de distrito, juez de Instrucción militar auxiliar del Consejo de Guerra Permanente Mixto y de un jefe de la 2ª R. M. en la intendencia de Guerra —Pases —Alta de un cirujano e comisión.—Retiro absoluto de un jefe —Matrimonio.—Licencias.—Salvando una omisión.

Fondos de la tasa militar:

Buenos Aires, Marzo 21 de 1909. -No habiendo sido posible aun, pasar la división «tasa militar» á la Intendencia General de Guerra, debido á que no se han terminado las refacciones necesarias en el local que debe ocupar, lo que hará recién el 1º del mes próximo; y teniendo en consideración que los fondos recaudados en concepto de tasa militar no pueden por esta circunstancia ser depositados como lo establece el S. Decreto de fecha 1º del actual, hasta tanto la división se encuentre adscripta á la Intendencia General de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Las juntas de excepciones continuarán depositando en el Banco de la Nación Argentina á la orden del jefe de la Administración Central, durante el corriente mes, los fondos que fueren recaudados en concepto de tasa militar, y á partir desde el 1º del mes entrante, lo harán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Boletín Militar (2ª Parte Nº 30 del corriente año).—AGUIRRE.

Relevos y nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—Vista la nota que antecede, en la que el cirujano de división retirado Dr. José A. Salas, solicita el relevo de miembro de la comisión de control del material de sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédase el relevo solicitado por el cirujano de división retirado Dr. José A. Salas, de miembro de la comisión de control de material de sanidad, nombrado por S. D. de fecha 7 de septiembre de 1907 (B. M. Nº 45 2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 13 de 1909. — Vista la nota que antecede, del jefe del Distrito número 46 de R y M (Río Cuarto), y lo informado por el comando de la I V Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el S. D. de fecha 28 de Enero del corriente año (Boletín Militar Nº 25-1ª Parte), por el cual se nombra al ex sargento César Atienzo, escribiente del Distrito nº 46 del R y M (Río Cuarto), en virtud de no haberse presentado hasta la fecha.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Carlos A. Cuadros, hasta tanto no se presente un ex sargento que se encuentre comprendido en las prescripciones reglamentarias

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 12 de 1909 — Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor auxiliar de topografía y dibujo en el Colegio Militar, al teniente Carlos A. Gómez, de la sección de artillería é Ingenieros del referido instituto.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCARTA —R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 18 de 1909 — Vista la nota del Sr. comandante de la 2ª Región Militar; y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del Distrito Nº 24 de reclutamiento y movilización (Bahía Blanca), al mayor D. José Luis Martínez, juez de instrucción de la 2ª Región Militar; y juez de instrucción en reemplazo de éste, al mayor D. Eugenio Wiscky de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Capital Federal, Marzo 18 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 4º Nómbrase auxiliar del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes oficiales, capitán de la S. R. D. José Hormaechea.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 18 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Intendencia General de Guerra al teniente coronel de la S. R. D. Alejandro Etchichury; en reemplazo del de igual clase D. Ramón B. Llamas, quien vuelve á su anterior situación en la S. R. debiendo considerarse este nombramiento en las condiciones que expresa la S. R. de fecha 12 de Febrero último (B. M. Nº 33-1ª Parte)

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Marzo 17 de 1909.—A fin de equilibrar en lo posible el número de oficiales en los cuerpos á que pertenecen los causantes, y conveniendo al mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: del C 3 al C. 4, el teniente D. Lindor Burgos y subteniente D. Lindor Valdez; al C. 3 el subteniente D. Carlos A. Alonso, procedente del C. 4; y al C. 2 el subteniente D. José A. Silva, del C. 4.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 20 de 1909.—Habiéndose reducido á dos las baterías de los grupos de artillería de montaña, y teniendo excedentes de oficiales,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: del G.a. 1 al A. 2 y al A. 5 respectivamente, el teniente D. Ramón Sagastume y el capitán D. Alcides Alvarez; y del G. a. 2 al A. 4 el teniente 1º D. Rodolfo Martínez González y el subteniente D. Enrique P. Harracá.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE

Alta de un cirujano:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Habiéndose concedido la baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al cirujano del cuerpo en comisión Dr. Pedro Cilíano, destinado al servicio del Grupo Nº 2 de artillería de montaña; y atento á la solicitud del Dr. Carlos F Muniagurria, quien se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 2377,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como cirujano de cuerpo en comisión al Dr. Carlos F. Muniagurria, debiendo prestar sus servicios en el Grupo Nº 2 de artillería de montaña, en reemplazo del ex cirujano Dr. Pedro Cilíano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.

Retiro:

Capital Federal, Marzo 13 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, del capitán D. Roberto M. Fotheringham, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III y el artículo 65, capítulo IV, título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y atento á lo informado por la Comisión de Reconocimientos del Hospital Militar Central,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al capitán D. Roberto M. Fotheringham por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 11, capítulo III, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y nueve años diez meses y veinte días, de conformidad á lo prescripto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906; y además el veinte por ciento de aumento, que el artículo 65 de la misma ley le determina.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M.—AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 15 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al sargento 1º Adriano Marrero el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Olegaria Lombardi, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Marzo 13 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de prórroga á la licencia que disfruta el maestro de Gimnasia y Esgrima asimilado á capitán (retirado) D. José Corso, para residir en Europa (Italia).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Capital Federal, Marzo 16 de 1909 —Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de prórroga á la licencia de que disfruta el ex empleado jubilado, D. Roberto Fincati, para permanecer en Italia.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA —R. M. AGUIRRE.

Salvando una omisión:

En el B. M. Nº 60 1ª Parte del corriente año, al designar al teniente 1º D. Federico Igarzábal como instructor de tiro en Santiago del Estero, debe decir en el Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.

Coronel

Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 35

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Cuadros estadísticos de sanidad.—Partes de comisiones del servicio.—Tramitación de expedientes, etc.

Cuadros estadísticos de sanidad:

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—Vistos los nuevos modelos de cuadros estadísticos para el Cuerpo de Sanidad del ejército y las instrucciones destinadas á facilitar su manejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los cuadros estadísticos confeccionados por la Inspección General de

Sanidad, para el servicio del Cuerpo de Sanidad del ejército, así como también las instrucciones destinadas á facilitar su manejo y tramitación.

Art. 2º Autorízase á la Inspección General de Sanidad para efectuar su impresión, debiendo ser imputado el gasto que ocasionen todos estos impresos, á la partida especial asignada á la Sanidad del Ejército en el ítem 14, inciso 1º, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Partes de comisiones del servicio:

Capital Federal, Marzo 15 de 1909 —No estableciéndose en la S. R. de fecha 22 de Diciembre del año ppdo. (Boletín Militar Nº 139 2ª Parte), la comunicación que haya de pasarse á la 6ª División del Gabinete Militar, una vez que regresen á sus destinos los oficiales á que aquélla se refiere,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los comandos, jefes de reparticiones y unidades militares, al terminarse las comisiones encomendadas á los oficiales de cualquier empleo, que les esté directamente subordinados, remitirán á la 6ª División del Gabinete Militar y con destino al legajo personal del causante, el parte, conforme al modelo adjunto.

2º Líbrese órden á la Dirección General de Arsenales para que por sus talleres confeccione (3000) tres mil ejemplares de partes, conforme al modelo citado y haga entrega de ellos á la Sastrería Militar, á los efectos de la S. R. de fecha 12 de noviembre de 1908 (Boletín Militar Nº 130-2ª Parte).

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

PARA EL LEGAJO PERSONAL

Señor Jefe de la 6ª División del Gabinete Militar.

Capital Federal

Comunico á......que en la fecha ha terminado su comisión en..............el.........

Don..

Objeto de la comisión...... ....

....

....

Número de días que duró..........

......................de 190....

Tramitación de expedientes, etc.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.—Siendo conveniente facilitar la rapidez de las comunicaciones, disminuyendo trámites y suprimiendo expedientes inútiles que solamente dificultan el buen servicio.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Todo expediente que tenga una resolución en la cual se disponga que tomen conocimiento varias autoridades militares, se enviará directamente de una á otra, sin que como actualmente sucede, tenga que volver en cada caso, á la autoridad superior que la decretó, para que ésta á su vez, lo envíe de nuevo á conocimiento de la siguiente y así sucesivamente

Por ejemplo: el Ministerio de Guerra pone á un expediente la siguiente resolución: «Avísese en respuesta, pase á la Comandancia de la 1ª Región Militar, para que mande buscar al infractor N.N. disponga su alta en el 1/R. 7, debiendo pasar el presente al Comando de la 2ª Región para su conocimiento. Cumplimentado vuelva para su archivo». En consecuencia de tal resolución, la 3ª División del Gabinete Militar formula la contestación y envía el expediente á la 1ª Región. Esta ordena la busca y alta del infractor en una misma nota al jefe del 1/R. 7, y pasa el expediente al Comando de la 2ª Región directamente; éste toma las medidas del caso y devuelve el expediente al ministerio, cumplimentado; la 1ª División del Gabinete Militar lo recibe y envía á la 3ª División del Gabinete Militar, quien lo archiva sin más trámite.

2º En las notas, comunicaciones y órdenes que sea necesario hacer, debe indicarse la letra y número del expediente de la autoridad de donde emana, empezándose en esta forma: «En cumplimiento de lo dispuesto en el exp. M. Nº 321, tal cosa».

Las autoridades que intervienen dejan constancia de sus resoluciones en el mismo expediente, con excepción de las de trámite, que sólo lo anotan en los libros de entradas y salidas.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09978-C-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que varios vecinos de la estación Zabala, del Ferrocarril Central Argentino solicitan se le ordene la construcción de nuevos desvíos y una sala de espera para señoras así como la higienización de w. c., de la referida estación;

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dado el movimiento de carga y descarga, el tonelaje de la que se despacha y los cruces de trenes que tienen lugar en la estación de referencia, hacen insuficiente el número de desvíos que existen en la misma, haciéndose también sentir la necesidad de un local para señoras, pues el movimiento de pasajeros así lo exige; Teniendo en cuenta que la Empresa sobre el último punto antedicho, manifiesta tenerlo á estudio, que no procede el establecimiento del desvío solicitado, en vista del número de que está provista la mencionada estación no habiendo probabilidad de que el tráfico aumente, pues, que ha llegado ya á su plenitud y si posiblemente sufriera una desviación á causa de que la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, proyecta construir una nueva á inmediaciones de la existente, que se ha procedido últimamente á la revisación y limpieza del w. c., de referencia, y

Considerando:

Que habiéndose demostrado que no es para las necesidades del futuro que se pretende el establecimiento de un nuevo desvío sino de las actuales que tardarán algún tiempo en decrecer, llegando el caso que la Empresa vaticina, por lo que no es posible consentir que se haga un servicio deficiente por falta de las instalaciones indispensables, tanto más cuanto que la salvedad de la Empresa es bastante problemática y desde que de ocurrir se compensaría el menor movimiento de la estación conque aportará la doble vía á construir entre Pérez y Casilda y la nueva vía á tender de Cruz á Costa Sacate, que el w. c., de que se trata, por datar de la época en que la línea perteneciente al Ferrocarril Oeste Santafecino, es una instalación que por haber sido construída con toda economía no reune las condiciones de luz, ventilación y comodidad que debe dotarse á una localidad de la importancia de la referida; atento los fundamentos mencionados y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presente á la aprobación superior, en el plazo de quince días, los planos demostrativos de un nuevo desvío, una sala de espera para señoras con sus correspondientes comodidades y un w. c., que deberá ser alejado del edificio de pasajeros ubicándosele al extremo de un andén y debiendo quedar terminados los trabajos respectivos, dos meses despúés de aprobados los planos presentados y debiendo su ejecución sujetarse á las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Higiene, para los Ferrocarriles de la República.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02134-O-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Sección Técnica y Administrativa denuncia en Enero 25 del año ppdo., algunas deficiencias notadas en las dependencias del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, desprendiéndose de lo actuado que si bien han desaparecido alguna de ellas, subsisten otras que redundan en perjuicio del público que hace uso de aquéllas y de los intereses generales tan extremadamente vinculados á los servicios del Ferrocarril, y

Considerando:

Que por lo tanto, debe cambiarse la ubicación de la actual sala de espera para señoras, en la estación Mercedes, conservándola en condiciones de que preste servicio, para lo cual, debe dotársele de muebles y otros accesorios indispensables á este fin;

Que asimismo es necesario construir una instalación idéntica, en Haedo, visto que se trata de una estación de empalme para otras líneas, y donde los pasajeros deben hacer prolongadas estadías aguardando los trenes respectivos, razón esta que influye para demostrar la conveniencia de establecer en un local apropiado, un servicio de confitería, comodidad ésta adoptada en toda estación aun de menor importancia que de la referencia;

Que la forma deficiente, en que se hace el servicio de trenes entre Mármol y Tablada, han puesto de relieve, que la única forma que habría de hacer que pueda efectuarse en condiciones normales es estableciendo doble vía entre los puntos indicados; y de acuerdo con los informes que preceden,

SE RESUELVE:

1º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presente á la aprobación superior, en el término de un mes, los planos respectivos, de las ampliaciones referidas y en lo que se refiere al establecimiento de una segunda vía entre los puntos de referencia; hacer saber á la Empresa que esta Dirección General, vería con agrado que tomara en consideración el asunto, tratando de solucionarlo en forma que desapareciera el irregular servicio que hoy se hace en ese trecho de su línea, con especialidad en el tráfico de hacienda.

2º En el término de tres meses, á contar de la aprobación de los planos presentados deberán quedar terminados los trabajos necesarios, para la habilitación de las nuevas dependencias al servicio del público.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02083-O-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el señor J. B. Echeverría por F. P. Estrugamo y Birabent, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque consignaciones correspondientes á carta de porte 17 de Buena Esperanza, 7 de Rosas, 18, 34 y 60 de Newton, 27 de Pardo, 1 de Saforcada, 16 de Castilla, 5 de San Patricio, todas á Tablada, y 85 de Arrecifes á Mataderos, les ha sido entregada en destino con la siguiente falta de animales, 1-1-1-2-2-1-5-1-0 y 1 respectivamente y con demora en el transporte la consignación correspondiente á carta de porte 5 de San Patricio;

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente la Empresa declara que las dichas consignaciones se entregaron con las faltas denunciadas, y que el transporte de la consignación de carta de porte 5 de San Patricio, se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 1 hora con 55 minutos, pues se han empleado 16,10 en vez de 14,15, que son las que el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 164 kilómetros que es la existencia de procedencia á destino, y no pudiendo aceptarse las razones que la Empresa aduce para salvar su responsabilidad por la entrega de animales de menos que los especificados en las correspondientes cartas de porte,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, responder á los querellantes, por la falta de los animales, conque las consignaciones arriba mencionadas, llegaron á destino, debienbiendo también de acuerdo á el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver á los mismos querellantes, la parte del flete proporcional á la duración del retardo en la consignación de C. P. 5 de San Patricio á Tablada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle Victoria 618 altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio, Balance General y Fijación del Dividendo.

2º Elección de un Director y dos Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Conforme al Art. 20 de los Estatutos, los Sres. Accionistas presentarán hasta el día 3 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.—El Secretario.

20 mar-N 89 v-6 Abril.

Sociedad Argentina de Crédito

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908.

Esmeralda 61 — Buenos Aires

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital subscripto $ 190,000
Capital realizado $ 98,000

Balance mensual al 28 de Febrero de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones		10000 —
Accionistas		92000 —
Caja — Bonos	20000	
Caja		22459 67
Bancos		89 02
Instalación		5534 55
Comisiones		2666 —
Impresos		2095 27
Muebles y Útiles		3957 50
Propaganda		201 20
Gastos Generales		7457 52
Acciones en Depósito		14000 —
Obligaciones á Cobrar		139388 31
		$ 299849 44

PASIVO		$ m/n
Capital Inicial		200000 —
Derechos de Inscripción		3678 —
Cuentas Corrientes, Depósitos á la vista		28049 24
Obligaciones á Pagar		30000 —
Acciones en Garantía		14000 —
Bonos Emitidos	20000	
Bonos en Circulación		340 50
Intereses y Descuentos		7762 65
Comisión Bonos		16019 05
		$ 299849 44

Gorgonio de Miguel, Presidente.—J. J. Ibañes, Gerente.—V. Gómez, Contador.—Salvador Edo, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 128 v-26 Marzo.

Sociedad Anónima «Azucarera Argentina

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Título 3, de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1909, en la Calle Maipú 129, á las 2 p. m., á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Presentación de Memoria y cuentas.

2º Aprobación de utilidades y su distribución.

3º Aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos oro.

4º Reforma del inciso a del Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad.

5º Elección de dos directores y dos suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho de asistir á la asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad, Calle Maipú 129.—El Presidente.—17 marzo— Nº 61-v-31-marzo.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

(Sociedad Anónima)

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 22 del corriente, por no haberse inscripto el número de acciones necesarias, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para el día 5 del próximo Abril, á las 3 p. m., en el local social, calle Perú 779, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Manuel Menéndez y Vicente Rey (por renuncia).

3º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.—El Presidente.

24 marzo—Nº 120-v-5 abril.

ST. Georges College Lda.

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265 2º piso el martes 30 de Marzo, á las 3. 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de Presidente, 4 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—El Secretario.

23 Marzo.—Nº-106-v-30 marzo.

Compañía Argentina de Automóviles
(Sociedad Anónima)

De acuedro con el artículo 21 de los estatutos, se cita á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 Abril próximo á las 4 p. m. en el local Maipú 1267, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

Elección de tres Directores que han de reemplazar á los que por sorteo terminan su mandato (Ar. 15)

Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados tres días antes de la reunión de la asamblea en el local de la Compañía, Maipú 1256.—El Secretario.

23 marzoNº 111 v 31 de Marzo.

Sociedad anónima Frigorífico Argentino

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Mártes 30 del corriente á las 3 p.m. en el local de la sociedad calle Reconquista 66 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobacion de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.

2º Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Secretario.

18 marzo Nº 69-v-30-marzo.

LA CASA POPULAR PROPIA

SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (LIMITADA) DE ESTA PLAZA

Autorizada el día 23 de Abril de 1906.—Domicilio: Alsina 1799

Balance de mensual al 28 de Febrero de 1909

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Muebles y Utiles	1645 —	Capital	350000 —	Capital autorizado	50000000 —
Gastos de instalación	1871 —	Fondo de reserva	6921 72	Capital subscrito en acciones, compuesto de	
Utiles, libros é impresos	1804 —	Títulos de acciones	419 —	siete series de pesos 50000 c/u	350000 —
Socios previsores	5170 —	Previsión	6000 —	Menos 328 acciones caducadas... 32800 —	
Comisiones	35 —	Utilidad para 1909	966 19	Cuotas á cobrar ... 1060 —	33860 —
Casa, tanque y motor	10354 26	Directorio c/ depósito	15600 —	Capital cobrado	316140 —
Intereses y descuentos	34 15	Obligaciones á pagar	27185 16		
Escrituración de casas	220 —	Intereses por obligaciones	3588 95	Importe emitido en obligaciones al portador con 7 % de interés compuesto de	
Impuestos municipales	250 —	Derechos de transmisión	327 —		
Acciones de la Coop. Telefónica	200 —	Redescuentos	141746 50	1500 títulos de $ m/n 100 c.u.	150000 —
Bienes raíces	137555 20	Intereses á acciones fundadoras	3323 —	Obligaciones suscritas	113600 —
Banco de la Nación	57 18	Presidencia	3460 86	Obligaciones retiradas en pago	
Títulos de acciones con caución	30900 —	Síndicos	1730 43	de casas 450 ... 45000 —	
Tenedores de oblig. c/ capital	4520 —	Abogado	1730 43	Cuotas á cobrar ... 4520 —	49520 —
Accionistas	1060 —	Arquitecto	1730 43	Importe cobrado	64080 —
Socios activos	617137 34	Tesorero	1730 43		
Acciones	32800 —	Iniciadores	17304 27	Previsión: compuesta de cinco libretas previsoras de $ m/n 1200 c.u.	6000 —
Caja	1909 55	Directorio	13714 27		
Impuesto territorial	1128 —	Dividendo	101825 —	Cuotas á cobrar	5170 —
Intereses sobre propiedades	27 95	Fondo de garantía	13000 —	Cobrado por este concepto	830 —
Servicio de agua	2037 15	Socios activos con depósito	15300 —	Siendo el capital realizado:	
Gastos de propaganda	1180 —	Derechos de ingreso	70 —		
Obligaciones	36400 —	Multas	13 64	En acciones	316140 —
Gastos Generales	2420 50	Caducidades	20 —	En obligaciones	64080 —
		Obligaciones de capital	105000 —	En libretas previsoras	830 —
		Cuentas corrientes	58009 —	Dividendo acumulado á las acciones	101825 —
	890716 28		890716 28		482875 —

Estanislao Bozzi, Director General — Fernando Ascolese, Tesorero — Martín E. Quadri, Presidente — Antonio Berri, Contador — E. Tognini, Secretario — Sgo. B. Zaccheo, Síndico

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 133 v-26 Marzo.

La Importadora Austro Húngara

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, en el local calle Florida 872, á las 2,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance general del primer ejercicio é informe del síndico.

2º Nombramiento de dos Directores y un suplente salientes.

3º Nombramiento de síndico y suplente. —Buenos Aires Marzo 15 de 1909. El Secretario.

24 marzo—Nº 115-v-31 marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú nº 131, el 17 de Abril de 1909, á las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

Reformas al estatuto social.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 3 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909. El Directorio.

24 marzo—Nº 125-v-14 abril.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15, de los estatutos sociales se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo á las 4 p.m, en las oficinas de esta Compañía Victoria 788 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombrar dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Molina Civit y Vicente Scala titulares y Alberto H. Aimirón y Carlos Malméu suplentes.—El Gerente.

19 marzo-Nº 79-v-16 abril

Compañía General de Fósforos

Se previene á los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones que exigen los Estatutos para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 del corriente, se resuelve de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, llamar á segunda convocatoria para el 1º de Abril p.v. á las 3 p. m. en el local de la Administración. Calle Rivadavia 762, primer piso, para tratar la misma orden del día.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 29 del corriente, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos. —Buenos Aires, Marzo 21 de 1909.—El Secretario.

22 mar.—N 99 v 1º Abril

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 31 de Marzo del corriente año á las 10 a. m., para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y distribución de utilidades.

2º Renovación de tres Directores.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1909.

6º Aprobación del acta á cobrarse en la misma fecha.

Se recuerda á los Sres. accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires Marzo 12 de 1909.—El Secretario.

13-marzo-Nº 36-v-31-marzo.

Mercados Generales de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima.
San Martín 159.

Personería Jurídica reconocida por Decreto del Superior Gobierno 17 de Diciembre 1991.
Balance trimestral.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1909.
Capital subscripto y realizado $ 400,000 m/n

ACTIVO	$ m/n
Títulos	5000 —
Terreno Barracas al Sud	57037 66
Instalaciones Barracas al Sud	4510 —
Letras á cobrar	2000 —
Enseres	4494 31
Cuentas á cobrar	15639 92
Alquileres y arrendamientos	4099 73
Banco Español	62049 36
Caja	351 —
Acciones	100000 —
Concesiones é instalaciones	355619 54
Gastos generales	11572 76
	622374 28

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Sobrante dividendo 31 Octubre/908.	205 06
Directorio	0 03
Potreros	22052 96
Piso de lanares	26186 69
Fondo de reserva	49738 54
Varios acreedores	7445 86
Fondo de previsión	16745 14
	622374 28

Buenos Aires, 31 de Enero de 1909.

L. Lassalle, Presidente.—A. Nottebohm, Tesorero.—Carlos de Alzaga, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 98 v-26-Marzo.

Sociedad Anónima, Tercera Cía. Río San Juan de Oro

Buenos Aires Bartolomé Mitre 519.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Abril de 1904 y reformada el 16 de Febrero de 1906.

Segunda Citación—Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido por el art. 24 de los estatutos, el Directorio ha resuelto citar por segunda vez á Asamblea General, para el día 26 de Marzo que tendrá lugar á las 4 p. m. en el Salón del «Derby» calle Bme. Mitre 366, con el objeto de:

(a) Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.
(b) Aprobar Balance.
(c) Elegir Directorio, por haber cumplido su mandato el actual.
(d) Elegir síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones que se adopten sobre el objeto de la convocatoria serán validas y obligatorias. Los señores accionistas que quieren asistir á la Asamblea deberán de acuerdo con el art. 22 de los estatutos concurrir con anticipación de cinco días al de la reunión á la oficina de la Sociedad 519 Bmé. Mitre, Escritorio 19, de 2 á 4 p. m. á depositar sus acciones y proveerse de la boleta que les servirá de entrada.—El Secretario.

17 marzo Nº 59 v-26 marzo.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º Septiembre 1908.

Oficinas calle San Martín 420, Buenos Aires.
Balance de saldos al 28 de Febrero 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		
Las suscriptas hasta la fecha:		
1ª Serie íntegramente	$ 200.000	
de la 2ª serie	$ 99.300	
	299.300	
A suscribir:		
Saldo de la 2ª Serie.	$ 100 700	
3ª, 4ª y 5ª Serie	$ 600.000	700700 —
Accionistas:		
Cuotas realizadas sobre 1ª y 2ª series	$ 128.275	
A realizar, saldo		171025 —
Gastos de constitución		34332 24
Instalaciones y mobiliario		11425 44
Valores al cobro		8247 05
Documentos descontados		71052 17
Títulos en custodia		6000 —
Deudores en cta. cte		497 41
Intereses		142 75
Caja y Bancos		59189 74
Varias cuentas		20293 68
		1082905 48

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes, saldos á su favor por cuentas corrientes, plazo fijo y caja de ahorros	60047 74
Descuentos	2522 56
Dptes. valores al cobro	8247 05
Depositantes títulos	6000 —
Primas	6088 13
	1082905 48

B. C. Podestá, Presidente.—B. Zambonini, Gerente.—B. H. Etchegaray, Secretario Contador.—Francisco Terlizzi, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 107 v-26 Marzo.

«La Prudencia»

Sociedad Anónima de Seguros y Ahorros Compuestos

Avenida de Mayo 791—Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se cita á los Sers. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el local social, el día 31 del corriente, á las 5 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Elección de nueva Directores y Síndicos.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1909.—El Gerente.—17 marzo— Nº 54-v-31-marzo.

Monte Pio de Monserrat

Sociedad Catalana de Socorros Mutuos
Chacabuco 875

No habiendo tenido lugar la Asamblea que debía efectuarse anteayer, se avisa á los señores Socios que ésta se celebrará el próximo Domingo 28 del corriente, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 57 de nuestro Reglamento para la segunda convocatoria y á las 2 de la tarde en los Salones del Centro Catalán, Chacabuco 863 con la misma orden del día.—Armando Planas, Secretario.

23 Marzo-Nº 113-v-27-Marzo

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anonima

El directorio por sí y á solicitud de los Sres. accionistas Genoud Benvenuto Martinelli y Co. Guillermo Padilla y Co., Eugenio Mattaldi, Mackinnon Croll y Co., Gustavo Pretzel, Justo Colombres y otros, convoca á los accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente á las 4 p.m. para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de una memoria extraordinaria relatando la administración del año 1907 á fin de que la asamblea tome las resoluciones que estime convenientes para los intereses sociales.

2º Reformar los arts. 14, 15, 28 inciso 9º y 35.

3º Separación del director técnico de acuerdo con el art. 38 del estatuto social.

4º Considerar la solicitud presentada por los accionistas señores Juan Lasserre, Benito Molfino, Santiago J. Ardissone, J. P. Viaggio, F. Serrano, S. Caffarena y J. Roumage en el que se especifican los siguientes puntos: 1º Remoción de los actuales directores y síndicos ó exoneración de los mismos. 2º Disolución anticipada de la Sociedad. 3º Liquidación de la misma forma en que ha de efectuarse y nombramiento de liquidadores y sus facultades. 4º Nombramiento de una comisión investigadora que examine los libros y papeles y determine las responsabilidades y cargos que encuentre en la administración.

Se previene á los accionistas que de acuerdo con el artículo 16 del estatuto social, deben depositar las acciones tres días antes de la asamblea para tener derecho de asistir á ella.—El directorio. 22 Marzo-N 103 v. 29 Marzo.

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente á las 4 p. m. en la calle Lorea 1504, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance del ultimo ejercicio.

2º Elección de un director suplente por renuncia del Señor José A. Guiñazú.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Se previene á los accionistas que deben depositar las acciones en la compañía hasta tres días antes de la asamblea para tener derecho para asistir á ella.—Buenos Aires, Marzo de 1909.

Marzo 22 Nº 104-v-31 Marzo.

La Casa Populas Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 21 de Marzo, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 31 del corriente, á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908 é informe del síndico y de la comisión de socios.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 8 directores en reemplazo de los Sres. Luis Vinciguerra, Juan Rabazzini, José Bianconi, Eduardo Maradei, Francisco Lamberti cesante por sorteo y Juan B. Bioise, Miguel Ferrari y Emilio Napolitano por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada.

Léase el Art. 64 de los estatutos.—Buenos Aires Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

22 marzo. Nº 105-v-31 marzo.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

Domicilio legal en Buenos Aires, San Martín Nº 264

Fecha de aprobación de Estatutos Agosto 4 de 1908.—País de origen, República Argentina

Capital autorizado $ oro 500.000,00.—Capital suscripto $ oro 250.000,00.—Obligaciones autorizadas y suscriptas á 5 % anual $ oro 50.000,00

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1909

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/L	$ o/s	c/L
Capital			500000 00	
Acciones	250000 00			
Obligaciones			50000 00	
Progreso y cremerías	147840 08			
Victoria y cremerías	92698 73			
Central y cremerías	69528 40			
Fábrica Progreso cta, cte	472 08	57133 06		
Fábrica Victoria cta, cte				14347 90
Fábrica Central cta, cte		24605 46		
Consignaciones manteca		3412 28	1975 51	
Gastos iniciales y generales	33 80	11357 53		
Caja Chica		133 19		
Sueldos é intereses		3142 56		
Banco Anglo Sud Americano	588 68			2200 88
Banco de Londres (Rosario)				7550 43
Cambios		32859 82	14458 32	
Varios deudores	10059 96	17592 67		
Varios acreedores			3605 72	126137 36
Cuentas en suspenso			1182 18	
	571221 73	150236 57	571221 73	150236 57

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.—R. Inglis Runciman, Presidente.—M. Leishman Runciman, Secretario.—Andrés C. Woolmer, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 127 v-27-Abril.

Compañía Sud-Americana de Cobre de Corocoro

Sociedad Anónima—Calle Rivadavia 666

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria—Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril á las 4 1/2 p.m. en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1908.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Convócase asimismo para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y hora una vez terminada la asamblea ordinaria, siempre que hubiera suficiente número de acciones depositadas, con la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la conveniencia de venta de todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc.

2º Autorización al Directorio para vender todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc., á la compañía «The Corocoro United Copper Mines Limited» que se formará en Inglaterra, para esta y otras adquisiciones.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1909.—El Directorio.

20 marzo N 86-v-23 abril.

Compañía de Tierras de Mendoza

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo corriente á las 2 p m en su local Avenida de Mayo Nº 891 á objeto de tomar en consideración lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario é informe del Síndico.

2º Elección de Síndico.

3º Fijar fecha á las Asambleas Generales.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Pedro Russo, secretario. 16 marzo-Nº 53-v-30 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria, para el día 26 del corriente á las 8 y 30 p. m. en el local Cuyo 1383 para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 2 de Abril 1908.

2º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1908.

3º Lectura del dictamen del Síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

NOTA:—Para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Cuyo 1383, hasta el 24 del corriente.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—El Gerente. 13 marzo-Nº 38-v-26 marzo.

«LA ALIANZA»

Sociedad Anónima y Cooperativa

183 Reconquista 185, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 25 de Junio de 1903 y 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado $ 5000000.—Capital suscrito $ 729500 m/n.—Capital realizado $ 709520.

Balance de cuentas correspondiente al 28 de Febrero de 1909 (Segundo trimestre del Ejercicio 1908-1909,) que se publica de acuerdo con el art 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones serie F, por suscribir	359200 —
Accionistas serie F., su débito	19980 —
Activos declarados, el 1 %	471450 —
Derechos de iniciación	70000 —
Documentos en cartera	576237 40
Pagarés por ayuda mutua	105100 05
Pagarés subsidiarios	17828 84
Deudores hipotecarios	35002 —
Valores á cobrar por cuenta ajena	18011 36
Depósitos en garantía	15500
Agentes y corresponsales	28151 —
Arreglos, declaratorias denegaciones	18798 77
Locación é instalación	12953 20
Créditos diversos	36784 37
Muebles y Utiles	11598 91
Gastos Generales	33363 41
Gastos de propaganda	6627 35
Viáticos y transportes	4899 90
Propiedades	5694 53
Bancos	106295 87
Caja	31980 92
	1985387 88

PASIVO	$ m/n
Capital por Acciones, Serie A. B. C. E. D. F	1088700 —
Capital para Subsidios	471450 —
Fondo de reserva y previsión	213936 16
Recibos en tramitación de cobro	28151 —
Depositantes en Garantía	15000 —
Acreedores por valores á cobrar	18011 36
Devoluciones subsidiarias	17828 84
Créditos cedidos	18835 66
Acciones en mora	16670 —
Débitos diversos	96804 86
	1985387 88

El Presidente, Antonio Larraechea.—El Gerente, F. M. Furió.—El Contador, Miguel Báez Alejo.—El Síndico, Diego Medina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 131 v-29 Marzo.

Sociedad Balneario de punta del Este

Cangallo y 25 de Mayo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo núm. 301, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario.

11 marzo Nº 18 v 29 marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires, Limitada.

Domicilio: Maipú 131. — Autorizada: Agosto 4 de 1908.

Capital autorizado: $ 1.520.064,00 oro sellado. — Capital realizado: $ 260.064, oro sellado

Balance correspondiente al 1er trimestre del 1er Ejercicio

DEBE		$ o/s.	$ m/n
Acciones		1260000 —	
Caja y Bancos		33 36	221 89
Garantía Directorio		5040 —	
Concesiones y Patente Davis		250000 —	
Cuentas Corrientes		4444 —	
Depósito en Garantía			4400 —
Mobiliario		16 64	264 85
Gastos de Instalación		2717 41	7438 20
Gastos Generales		123 76	1276 39
Conversión		3552 —	
		1525927 17	13601 33
HABER			
Capital:			
25000 acciones preferidas de $ 50.40 o/s.	1260000 —		
5160 acciones ordinarias de $ 50.40 o/s.	260064 —	1520064 —	
Directores		5040 —	
Varios Acreedores		823 17	5528 61
Conversión			8072 72
		1525927 17	13601 33

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

El Presidente, Gustavo Pretzel.—El Contador, Justo J. Colombres.—El Síndico, Andrés C. Woolmer.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 134-v29-Marzo.

Sociedad Argentina «Luz y Calefacción»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Abril próximo á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle San Martín 477 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General al 31 Diciembre é informe del Síndico.

3° Consideración de la propuesta del Directorio, sobre liquidación de la Sociedad y designación de la persona ó personas que han de proceder á ella.—El secretario, A. Legrand.

Nota:—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse con 10 días de anticipación en la secretaría.

19 marzo. N° 6-v-26 marzo.

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinario de accionistas para el 31 de Marzo de 1909 á las 4. p. m. en la Sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar lo siguiente:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general presentado por el Directorio á informe del Síndico.

2° Elección de Síndico y Síndico Suplente;

3° Aprobación del acta de la Asamblea;

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Calle San Martín, 121, de 2 á 3 p. m. para obtener la boleta de entrada.—El Directorio.

18 Marzo—N 70-v-31-Marzo.

The River Plate Quebracho Company

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Convocatoria—De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente Marzo de 1909, á las 4. p. m., en el salón de Luzio Hnos. calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2° Elección del Nuevo, directorio.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo, con el art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad con 3 días de anticipación del fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos á que tiene derecho. Las boletas se expenderán todos los días hábiles de las 2 1/2 hasta las 5 p. m. en el local de la Sociedad, B. Mitre 489 (altos).—El Presidente.

9 marzo-N° 4-v-26 marzo

La Paternal

Asamblea Ordinaria

Se cita á los Sres. socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo á las 3 p.m. en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración del Balance.

2° Informe del Síndico.

3° Nombramiento de un Director.

4° Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los acccionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General hasta 5 días antes del fijado para la asamblea y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—El Gerente.

13 marzo-N° 32-v-30-marzo.

Compañía Investment Trust Cassels Lda.

Capital suscrito $ 250000 o/s

Domicilio legal Florida 45

Sociedad Anónima autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Febrero 1902.

Balance trimestral al 28 de Febrero 1909.

DEBITO	$ o/s	$ m/l
Caja		369 92
Bancos	2877 50	29670 29
Inversiones negocios	117605 88	
Inversiones propiedades	40607 90	108045 59
Inversiones sociedades anónimas	13748 10	
Inversiones hipotecarias		187000 —
Inversiones ferrocarriles	4530 50	
Inversiones fondos públicos (valor nonimal pesos 29500)		27482 22
Seguros	1096 —	
Deudores varios	358 04	2365 52
Gastos generales	291 30	2387 90
Manutención y gasto de propiedades		2214 91
Gastos legales		286 50
Muebles		695 —
Conversiones	144419 12	
	325534 34	360517 85

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital (autorizado, suscrito y realizado)	250000 —	
Fondo de reserva	13745 41	
Fondo de reserva (negocios)	12000 —	
Intereses negocios	8273 65	
Alquileres		11760 —
Intereses y dividendos	1795 90	20382 22
Terrenos del puerto saldo		150 —
Acreedores varios	447 01	
Conversiones		328225 63
Ganancias y pérdidas (saldo)	39272 37	
	325534 34	360517 85

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

W. Trillia Cassels, Secretario. — Rob. W. Cassels, Tesorero.—James Marr. Síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

N 121 v-27-Marzo.

Bilz, fábrica de bebidas sin alcohol, Sociedad Anonima

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general extraordinaria del 15 del corriente, por falta de quórum, se cita á los Sres. accionistas por segunda vez, para el día 30 de Marzo de 1909 á las 4 de la tarde en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1° Informar á los Sres. accionistas sobre la marcha de la Sociedad.

2° Poner en conocimiento de los Sres. accionistas la resolución del directorio de emitir obligaciones al portador por la suma total de 250.000 $ c/l.

3° Ofrecer dichas obligaciones á los Sres. accionistas dándoles la preferencia para la suscripción.

Para tener representación en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones 3 días antes de la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 390, Banco Supervielle & Cía. á fin de obtener el boleto de entrada.—El Secretario.

19 marzo—N° 75-v-30-marzo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981 – Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Balance mensual al 28 de Febrero de 1909—Capital integrado $ 2.493.100,00 o/s, Serie A

DEBE		$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos		3711843 95	
Caja y Bancos		7828 27	840237 57
Servicio empréstito Debenture		20099 46	
Chaplin Milne, Grenfell y Cía		1 88	
Materiales y carbón en existencia		626 68	8982 53
Varias construcciones		7771 96	41065 44
Honorarios y dividendo prov. 1908/09		180841 49	
Metalización			461699 67
Cuentas á cobrar			63108 00
Gastos generales		8352 09	486704 45
		3937365 78	1901797 66
HABER		**$ o/s**	**$ c/l**
Capital autorizado	$ 3000000 00		
Acciones no emitidas	506900 00	2493100 00	
Empréstito Debenture ($4^1/_2$ % de interés)		850752 00	
Fondo de reserva		250235 20	
Id Id previsión		13910 56	
Id Id accionistas		4238 04	
Id Id reconstrucción del muelle		19743 67	
Ferro-Carril Midland de Buenos Aires			295223 25
Ganancia en suspenso		100800 00	
Dividendos á pagar		1141 00	
Cuentas á pagar			52663 18
Metalización		203149 45	
Entradas		295 86	1553911 23
		3937365 78	1901797 66

Belisario Hueyo, Presidente.—E. Lernaud, Tesorero.—Federico J. Parral, Contador.—Julio Lagos, Secretario.—Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 132 v-29 Marzo.

Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1909 á las 3 p.m. en el local de la Sociedad, Reconquista 433.

Orden del día:

1° Nombrar cinco Directores y un Suplente en reemplazo de los Sres. Vicente L. Casares, Florencio Martínez de Hoz, F. Portalis, Luis Grandval, E. Acosta y A. N. Paz, cuyo mandato ha expirado.

2° Nombrar Síndico y Suplente.—El Secretario.

13 marzo-N° 35-v 30 marzo.

«America»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 del cte. mes á las 2 1/2 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia 559 para tratar sobre la memoria anual correspondiente al vigésimo segundo ejercicio.

Las acciones al portador, tendrán que depositarse en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—El Director General.—Josué Moreno.

15 mar —N° 45 v-31 Marzo

Sociedad Anónima «Caapucú»

Para la explotación de Bosques y Ganadería.

Asamblea General Ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 15 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1909 á las 2 p.m. en el local calle B. Mitre 355 con la siguiente

orden del día:

1° Lectura de la memoria anual é informe del Síndico.

2° Presentación de Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección del Síndico.

4° Completar el Directorio local en Paraguay.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—*George Keen*, Presidente.

9 mar.-N° 1 v 26 Marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea extraordinaria—2ª convocatoria.

Se cita á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo á las 3 1/2 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 1168, 1er piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ampliación y reforma de algunos artículos de los estatutos.

Nota—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas hasta cinco días antes de la asamblea. Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Directorio.

10 marzo—N° 10-v-29 marzo.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros contra Granizo.

Avenida de Mayo N° 822.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 Mayo 1905.

Autorizado $ 1500000 c/l en 5 series de 600 Acciones c/u.—Realizado $ 500000 c/l en 600 Acciones Serie A y 400 Serie B.

Balance trimestral cerrado al 28 Febrero 1909

	$ m/n	$ m/n
Acciones	1000000 —	
Capital		1500000 —
Muebles y útiles	2070 64	
Títulos y valores	226498 20	
Acciones en Garantía	50000 —	
Acciones en depósito.		50000 —
Fracciones de acciones	3250 —	
Fondo de reserva		57666 28
Fondo de previsión		13974 99
Oficina Esperanza	1800 —	
Siniestros	384450 35	
Hipotecas y préstamos.	125000 —	
Impresos y propaganda	7462 71	
Acreedores varios		108 72
Reaseguros	99245 38	
Banco Español cta. cte.	52897 04	
Banco Español Rosario	6593 75	
Documentos y créditos pendientes	5353 75	
Banco de la Nación Argentina	20235 09	
Dividendo año 1908		100 —
Intereses y descuentos		24518 01
Caja	885 50	
Comisiones y participaciones	10299 22	
Sección Rosario	180 45	
Sección Esperanza		45 13
Oficina Rosario	629 85	
Primas		815219 73
Sección Buenos Aires.	2399 44	
Gastos generales	7988 99	
Patentes y derechos	745 55	
Bco Español cía. Gerencia	2206 23	
Letras á pagar		69569 11
Banco Británico	15068 58	
Letras á Cobrar	465840 22	
Gastos de viaje é inspección		5493 97
Sueldos	35595 —	
	2526695 94	2526695 94

M. Camuyrano, Presidente.—Arturo Ermekeil, Gerente.—Ernesto Lalanne. Tesorero.—Flaminio Miotti, Contador.—Julián Frers, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 130 v 29 Marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Segunda convocatoria. Se cita á los accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente á las 5 p. m. en la calle Maipú 131, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Cumplimiento del art. 58° del Estatuto Social.

2° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

Nota: No habiéndose celebrado la Asamblea convocada para el 24 de Febrero ppdo. por falta de «quorum» se previene á los accionistas que esta Asamblea se verificará cualquiera sea el número de acciones depositadas.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—El Directorio.

13 marzo N° 34-v 26 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria para el Miercoles 31 del corriente, á las 4.30 p. m., en su local, calle San Martin Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director por un año en reemplazo del Sr. Ernesto Tornquist, fallecido: de dos Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y H. von Bernard por terminación de su mandato; y de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. accionistas deberan depositar sus acciones en la caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909. —Por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.—Miles A. Pasman, Director Gerente.

19 marzo—Nº 82 v 31 Marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 32 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 p. m. en el local social San Martin 121, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores José Mussini y Vicente L. Casares que terminan su mandato y del doctor José Ma. Cullen que fué elegido director titular por la asamblea anterior.
4º Elección del síndico y suplente.
5º Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía antes del 29 del corriente, de conformidad al artículo 39 de los estatutos.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El secretario.

15 Marzo—Nº 44 v- 31 Marzo.

La Universal

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

Por resolución del Directorio se convoca á ros Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cuyo 1744, el día 28 del corriente mes de Marzo, á las 3 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio de Enero á Diciembre de 1908.
3º Dictamen del Síndico.
4º Nombramiento de un Director.
5º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.
6º Remuneración del Síndico.

Se previene á los Señores accionistas que para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta los tres días antes del fijado para a reunión.—El Gerente.

13 mar. Nº 37 v 27 marzo

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 15 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, aquélla queda convocada para el lunes 29 del presente mes á las dos y media de la tarde en las oficinas de la Compañía Chile 263 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.—Rodolfo Lees, Director Gerente.

19 mar. Nº 73 v 29 Marzo.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 del corriente á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519) á fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1908, é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

Los Señores accionistas, que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1909.—El Gerente.—Angel Silva, Presidente.

15 Marzo Nº 47-v-30-Marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su salón del 10 de febrero, se cita á los señores Accionistas á la asamblea General ordinaria que se efectuará en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, el día 31 de marzo del corriente año á las 1/12 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación de Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación de la Comisión Directiva.
5º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los Srs. Accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos deberán depositarse tres días antes de la reunión de la asamblea las acciones en el local social para poder obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El Presidente.

11 mar-Nº 17-v-29 marzo.

Compañía Nacional de Trasportes «Expreso Villalonga»

No habiéndose depositado las acciones requeridas por los Estatutos, para la asamblea que debiera tener lugar el 15, convócase por segunda vez á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Balance General.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres Directores titulares, un suplente, un Síndico y suplente.

Para poder concurrir deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía antes del día 28.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Directorio.

15 marzo Nº 46 v-30-marzo.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril del corriente año, á las 3 p. m. en el escritorio de la Compañía, calle Venezuela 678, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1908.
2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elegir por haber terminado su mandato, un Director titular; en reemplazo del Sr. Servando E. Gómez un Director suplente en reemplazo del Sr Carlos M. Pradere y Síndico de la Compañía, de acuerdo con el art. 340 de Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el escritorio de la compañía.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Directorio.

26 Mar. Nº 129. v.-14 Abril.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de tres millones de precintas de acero tipo 18 A y cincuenta tenazas apretadoras. Por muestras, pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 21 de Abril próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.—El Jefe.

v- 26 Marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

VENCIMIENTOS DEL 31 DE MARZO

Se avisa á los contribuyentes que el 31 de Marzo vence el plazo para el pago de los siguientes impuestos:

Centros sociales, billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolas, id de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocipedos, con ó sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casas establecidas; posadas, casas amueblaias, hoteles y fondas con alojamiento; postes colocados en la vía pública por empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías y studs.

v-31 Marzo

LICITACIONES

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los Talleres de Niveles y Calzadas ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámese á licitación para el día 1° de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909.—El Secretario. v-1° Abril.

Licitación para la provisión de 3600 m² de baldosas y 500 m/l de cordón de granito gris.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1° de Abril á las 3 ½ p. m.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909.—El Secretario. v-1° Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Córdoba de Sadit Carnot á Gazcón (Sup. aproximada 10.150, m²).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril á las 3 p.m.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909.—El Secretario. v 3 de Abril

Licitación verbal y pública para el arrendamiento del terreno municipal situado en la calle Freyre al lado del número dos mil ciento setenta y cinco, entre Juramento y Mendoza, compuesto de ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente por treinta y nueve metros, ochenta centímetros de fondo. El expresado terreno de propiedad municipal será arrendado por el término de cinco años.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 Mayo de 1909.—El secretario. v 2 abril.

Licitación para la ejecución de las obras de ampliación á efectuarse en el interior de la casa municipal ocupada por la Subintendencia de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.—El Secretario. v 2 Abril.

Licitación para la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

V-30 Marzo.

Licitación para la construcción de cien chatas de limpieza, según modelo, destinadas á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 1° de Abril próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

V-1° Abril.

Llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento de un terreno de propiedad municipal en Gral. Rodriguez de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 20 de 1909.—El Secretario v-30 Marzo.

Licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico y Sección Flores y Belgrano, durante el segundo trimestre del corriente año. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, Llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 2 p. m. Buenos Aires, Marzo 18 de 1909. v-26-Marzo.

Licitación para la provisión de novecientas quince chapas de nomenclatura. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámese á licitación para el día 26 del corriente á las 3/30 p. m.—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909.—El Secretario. v-26 Marzo.

Licitación para la provisión de los siguientes instrumentos de ingeniería: 6 niveles, 4 teodolitos, 12 sextantes, 6 escuadras, 54 cintas, 12 anteojos de campo y 8 miras inglesas.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909.—El Secretario.

v-27 Marzo.

Licitación para el transporte de los adoquines provenientes del actual pavimento de la calle Europa entre las de Piedras y Lima al Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909 —El Secretario.

v- 26 Marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director. v-7 abril.

Ministerio de Hacienda

Licitación de uniformes de invierno

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de inviernos de los marineros al servicio de los resguardos,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación para la provisión de las prendas de uniformes, relacionadas en la base primera del pliego de condiciones que se agrega y al cual deberán sujetarse estrictamente las propuestas, fijándose el día 15 de Abril, á las 3 p. m., para la apertura de las mismas, en la secretaría de este Ministerio.

Pase á la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección, á sus efectos.

IRIONDO.

—

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE MARINEROS, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 15 DE ABRIL Á LAS 3 P.M.

1º El número y clase de prendas á proveer, son las siguientes:

356 Gabanes de paño.
356 Blusas de paño.
356 Pantalones de paño.
356 Gorras de paño.
712 Pares borceguíes.
712 » medias.
712 Camisas lienzo.
712 Calzoncillos lienzo.
356 Capas impermeables.
16 Ginetas para sargentos.
16 Ginetas para cabos.

Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado, gorras y capas impermeables, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior, son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta, las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección.

5º La entrega será hecha por los contratistas, en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, en su despacho, por los interesados, ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo de remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito, en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo, ó título de deuda pública nacional y á la orden del señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas como tampoco efectuarse en ellas raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías. Aceptar sólo una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—*J. de la C. Puig*, Subsecretario. v-15 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la Oficina de Rentas, Victoria 240, dentro de los 15 dias subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

1 bulto venido por vapor Cap. Arcona entrado al puerto en Nbre 1º/908 marca Fernando Luiggi Nº 373, 1 bulo Josefa González Videla Rembatt, 1 bulto Ignacio Aldana Santa Fe Nbre. 25/908, 1 bulto Francisco Sant Maria Sant Maria Otbre. 16/908, 1 bulto Emundo Skirel Kg. W. II Otbre 26, 1 bulto M. S. 470 Pardo Id. 27, 1 bulto s/m Atlantique id 16, 1 bulto s/m Olemberg 25 id, 1 bulto s/n 30, 1 bulto Carrau y Co, La Blanca Nbre. 3, 1 bulto José Montoso Santa Fe Nbre 12, 1 bulto Andréa Ginoni Ré Umberto Nbre. 27, 1 bulto Tomás Beleras Formosa Nbre. 30, 1 bulto s/m 407 Santa Fe id 12, 1 bulto s/m Zadlmd id 30, 1 bulto Nelson y Wills H. Heattes id 24, 1 bulto Julia Giuseppa s/n vapor Argentina Otbre. 28, 1 bulto Felipe Ginicato Gotta Dic. 14 id, 1 bulto A.F N. 380 Cap. Vilano Nbre. 7 id, 1 bulto Llanis Santol P. de Satrústegui id 25, 1 bulto s/m H. Harris id 22, 1 bulto s/m 14 Araguaya id 21, 1 bulto s/m H. Eutuain id 7, José Nove y Varela id id id, 1 bulto José González Araguaya id 21, 1 bulto R.T.P. Santa Fe id 12, 1 bulto s/m P. de Udine id 4, 1 bulto s/m s/n Sofia Oldemburg Otbre 18, 1 bulto Josefa Buenan Framburg id 20, 1 bulto V.S. Aquitaine Noxb. 24, 1 bulto s/m Viena id 26, 1 bulto s/m 405 Santa Fe id 12, 1 bulto S.S. Oldumburg id 25. 1 bulto s/m Zaalamd id 10, 1 bulto s/m 47 Paraná id 9, 1 bulto Dominico de Lucca 331 Toscana Dbre. 24, 1 bulto s/m id id id. Esther Gueni 409 1 bulto Ravanna id 16, s/m, 1 bulto H. Estrepiesse id 7 id s/m 1 bulto Olbembuog id 28 id, s/m Santa Fe id 12 id, J. D. Fe, 1 bulto Zaalamd id 10 id, s/m 1 bulto H. Estrepiese id 7 id, Maria Dortona 1 bulto 575 Toscana Dic. 24/908, Giusto Bocho, 1 bulto 39 Siena id 12 id, s/m 1 bulto Toscana Otbre. 18 id, Agatisio Borello 1 bulto P. de Udine Dic. 4, s|m 1 bulto P, de Udine id id, s|m 1 bulto Pampa Otbre. 31 id, s|m, 1 bulto Santa Cruz id 27 id, s|m 1 bulto Florido id|4, Luigi Giossi 1 bulto id id id id id id id Senea Angelo 1 bulto Cordoba id 16, Rosa Citirriño 1 bulto Toscana id 18, Angel 1 bulto Anaida id 24 Domenico Onilli, 1 bulto «Toscana» Dic. 24, 1 bulto s/m «P. de Udine» Oct. 24, 1 bulto Parcualerit 569 «Toscana» Dic. 24, 1 bulto Porto Ana «Toscana» Dic. 24, Damesio Giaco 621 1 bulto P. de Udine 1 bulto s/m Provence Oct. 27, 1 bulto Scharmer 450 «Bahía» Nov. 22, 1 bulto Luigi Pastore «Umbría» Scharmer 1 bulto «Bahía» id id, 1 bulto Lutte Fillerea «Cap Ortegal», 1 bulto s/mca «Suna» 1 bulto Nemecio Pascarello Bogiona, 1 bulto Andréa do Santo «Espagne» Nov. 14, id 1 bulto José Viera, Rodríguez id id, 1 bulto s/m id id, 1 bulto Mauricio Cotteria «Europa» Oct. 20, 1 bulto s/m id id 1 bulto K W «Paraná Nov. 9, 1 bulto s/mca Santa Cruz Dic. 24, 1 bulto id ,Toscana id, 1 bulto s/mca «Cordoba» id 17, 2 bultos Antonio Baneiro «Asturias» id id s/mca 1 bulto id id, 1 bulto Mantagello Nicola «Europa» 3 bultos s/m Badica id 18 id, 1 bulto Pascual Eguirro «Europa» Dic 11, 2 bultos s/mca «Los Alpes» s/nº Dic 19, id, 1 bulto Casamen Giacomo «Savoia» Dic. 2-908, MM Badida «Asturias» Dic 20, 1 bulto «Pabrid Loca «Paraná» Dic 7, 1 bulto Antonio «Mafarrere» 1027 «Puna» 1 bulto s/m «Santa Cruz» id 24, 1 bulto s|m «Asturias» id 20 id. 1 bulto Ferencio Pastor «Badenia» id 18, 1 bulto s/m «Plata» id id, 2 bultos s/m «Cap Ortegal» id 24 id, 1 bulto s/m «Plata» id 9 id, 1 bulto s/m «P de Udine» Oct 7 id.—El Jefe.

1 bulto s/m Leon XIII Dic 24, 1 bulto Rafael Hernández «Barcelona» id 9, 1 bulto s/m «Zaaland» id 10, 1 bulto Manuel Belmonte «Badenia» id 18, 1 bulto s/m «La Blanca» Nov. 3/908, 1 bulto s/m «Gotta» Dic 14-908, 1 bulto s/m «H Entrepiesse» Nov. 7 id, 2 bultos «Badenia» s/m s/nº 1 bulto Fco Capelin «Re Victorio» id 20, 1 bulto Nicolas Nicolai «Umbria» Dic 8, 1 bulto s/m Ka W II Dic 31, 1 bulto s/m s/n «Cap Vilano Nov 7, 1 bulto s/m «Formosa» Nov 30, 3 bultos s/m «Giessen» Oct 5, 1 bulto Rio Janeiro Santa Fe Nov 12, 2 bultos s/m id id id id, 1 bulto s/m 1759 «A Troude» Nov 8, 1 bulto s/m id id id, 1 bulto A S nº 7, 1 bulto «Gotta» Agosto 26, id 12 bultos s|m id id id id.—El Jefe.

1 bulto W H C 550 «Entre Ríos» Octubre 7, 1 bulto Kingint Sehwbbred 506 «Avon» Oct. bre 12; 1 bulto Dreker «Linal» Sep 25 908, 1 bulto Andras Mosague, 1 bulto G M 1ª Italia Andréa Masague, 1 bulto «P de Satrústegui» Sep 26, 1 bulto en Diamante G N 1º 349 Aragarza id 28, 1 bulto en triángulo J B contramarca P L «Belgrano» Sep 25, 1 bulto P N Ganit 507 «Clyde» Oct. 6, 1 bulto P Lhamarzo »Belgaano« Sep 25, 1 bulto B de L. 4909 «Atlantique» Oct 19, 1 bulto en Diamante P B 514 «Asturias» Oct 27, 1 bulto J Drekes «Nile» id 20, 1 bulto Cresbensky «Arcadia» id 20, 1 bulto Me Honningid id id, 1 bulto H Lictaro y Cía »Rosariano» id 14, 1 bulto D C 29 Chili id 24 1 bulto Mrs. Livsowski 508 Aragon Nov. 9, 1 bulto Roberto Larrez Verdi Nov. 14, 1 bulto V. R. S s/u Bologna id 2, 1 bulto R Z 583 «Argentina Octu 30, 1 bulto F. C. del Sud 520 Thameo Nov 3, 1 bulto C. Lavarello T. di Savoia Octu 23/908, 1 bulto A. de Mendonco 5 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto A. Cabezas 5 Avon id 17 id F. de Carabaza 804 Arau id id id Padro Borme 503 Savoia Dic 4, 1 bulto Quimada Marzo 3 K Fco Auto 2. 1 id Train Giacomo, 60, Savoia. Dic4 Y Drekar 907 Araguaya Nov 24, 1 bulto Mtrio. de Agricultura 2 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto Sanches y Elías 51 Avon Dic 7, 1 bulto en diamante P. H. 4182 nº 376 Clyde Dic 15, 1 bulto en cuadrado M. R. 1 nº 416 id id, 1 bulto Pedro Cassado 556 Asturias Dic 22 1 bulto en Diamante C. nº 59 id id id, 1 bulto Cesar Zid 501 Clym Dic 15/908, 1 bulto C S nº 1 Chili Dic id 16 id, 1 bulto M Casal nº 13 Cap Blanco id id, 1 bulto C M nº 1 Clyde Dic 15 id, 1 bulto P. P. P. 6979 Umbria Dic 11 909, 1 bulto M. P. C. 212 Re Victorio Dic 21 id, 1 bulto Tastoni Vernard Td. id Savoia Dic 17 id, 1 bulto C Z 337 Cap Blanco Dic 16 id, 1 bulto J Drekir 1021 Clyde Dic 15/908, 1 bulto C Kº 18107 578 Cap Ortegal Dic 15|908, 1 bulto G. Grietti 586 id Blanco Dic 15/908, 1 bulto en diamante P M Araguaya Septi 28/908, 1 bulto Juan Posse y Cía Alegaría Dic 21/908, 1 bulto B B 3391930 nº 328 Clyde Dic 15 id, 1 bulto C Prugñi 1533 R Victorio Dic. 21/908.—El Jefe.

1 bulto L H 2 nº P 50 Araguaya Nov 24, 1 bulto en diamante H. contramarca W R 304 Asturias, 1 bulto Zwigo Fernando nº 616 Savoia Dic 4/908, 1 bulto en triángulo D S B H nº 307 Aragón Nov 13, 1 bulto Cirilo Gerono s/n Sicilia id 13/908, 1 bulto s/n Cialane Cynthsana Octubre 19 id, 1 bulto S Wachlior 534 Cap Blanco id 16 id, 1 bulto Andréa Mosagui P de Satrústegui Septiembre 26.—El Jefe.

3 bultos s/marca Venus Agosto 4/908' 1 bulto s/marca Paris Diciembre 2/908, 2 bultos s/marca Venus Enero 10/909, 1 bulto s/marca Río de la Plata Noviembre 12, 1 bulto R. M C id id id 5 bultos Empresa Union Argentino Río de la Plata, 5 bultos s/marca id id id.- El Jefe.

1 bulto s/marca Rascuna Noviembre 16/ 908, 1 bulto P de la Orden Leon XIII Octubre 24, 1 bulto s/marca Plata Dic 9/908, 1 bulto Hermusa Gran Cap Arcona Nbre 17/908.—El Jefe.

1 bulto G. H. contramarca I. Cap Blanco Octubre 5/908, 4 bultos Guoman Thames Nov. 1º id, 1 bulto H C I L Aragon id 7 id, 1 bulto Rdo. Padre Charcon Argentino id 20 id, 1 bulto Sta. Ofelia Codali P. Udine 1 bulto M. Quintero, Amazón id 15 id, un bulto sin marca Italia id, Octubre 19 908, 1 bulto M. Batelea Arau id. 10, 1 bulto S. A. A, Thames Noviembre 10, id 1 bulto M. F. Denes Deles Asturias id 20 1 bulto, B. T. France Novi. 26, id 2 bultos B. M., T. di Savoia Dic. 15, id 1 bulto W. G. Pagé, Clyde Octubre 4, 1 bulto E. P. Arau Octubre 10 id 1 bulto, P. R. O. Gas Arcana Nobre. 7, 1 bulto P. Diket K Francisco August Dic. 29, 1 bulto Wellau Baldiu Arau Octubre 10, 1 bulto Piano Socas León XIII Dic. 24/908, 1 bulto Angel Hugo Roll Coraobá Octubre 23/908, 1 bulto E. E. Luchet id id 1 bulto, José Zuriba Blaim Octubre 4, 1 bulto Piosentini id id 1 bulto P. B. Mendoza Nobre. 5/908, 1 bulto s/m Europa Octubre 20-90, 1 bulto sin marca France Noviembre. 26-908.—El Jefe.

1 Bulto G. Ferrreiro Corumbá Marzo 26-908 1 bulto Gran Doves Gauret Tritton Julio 16 908, 1 bulto Caras y Caretas San Martín Sep. 25-908, 1 bulto José G. Bernardo Corumbá id 29, id 1 bulto P. Dughez Luna Octubre 16 908, 1 bulto Y. A. Barretin Pirgo Dic 25-908, 2 bultos Angel Barelli y Cía. Lambaré Dic 10 1 bulto Otto Zabaz San Martín Dic. 17 id 1, bulto Juan Puuen Londres id 24: 1 bulto Juan M. Otto Curumbá id 29, id 1 bulto H. Castinguat Asunción id 28, id 1 bulto Eulisa Londres Dic. 31-908, J. J. Castell Corumbá 1 bulto Van Walalaneun Portes 1 bulto Rodolfo Galliotti Brasile 1 bulto, V. Sarmiento 7 revolveres Elios 1 bulto J. Piagio Villeta 1 bulto s/m P. de Satrustegui 1 bulto E. Parmal Corumba 1 bulto Antonio Martínez Pariz 1 bulto J. Cafictu id id 1 bulto, Expreso Villalongs Venus 1 bulto. Larcachi Buenos Aires 2 bultos, Armando San Dios Santa María 1 bulto, id J. Ramos León XIII, Y. Cauler Elios 1 bulto, José Pérez León XIII G 1 bulto Brúnu Valcambona Cap Vilano 1 bulto Sofía Genta María Manuela 1 bulto S. Lanaos Colombia,—El Jefe.

1 Bulto Y B. Formosa 2 lios. E, S. id 3 lios, id Diciembre 4/908.—El Jefe. v-31-Marzo.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bolsas salame y jamón, (1) una bolsa atun en conserva, (2) dos bolsas queso marca P G Nº. 18, (1) cajón queso y rotulado Sanguitti Ernesto, (1) un fardito tejidos todo venido en el vapor «Brazile» procedente de Genova; para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 55 letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 20 de 1909.—A. M. Capurro. v- 27 Marzo

Se hace saber á todos los que se consideren con derecho á (28) veintiocho rollos de alambre sin galvanizar, (3000) tres mil ladrillos más ó menos de origen extrajeros que al ser trasladados á «Barraca Gallalo» solo quedaron en buen estado (150) ciento cincuenta, (922) novecientos veintidos tejas procedentes éstas del vapor Durudale, paquete 50 del año 1905 y paquete 1517 de 1906, y (176) ciento setenta y seis piedras amburguesas para vereda y (104) ciento cuatro trozos de igual artículo: todo denunciado como exceso de las mercaderías existentes en la Barraca Spinetto; que en los expedientes sumarios Nºs 452, 465' 510 y 511 letra A. del año 1908, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: 1º Anunciar la existencia de las mercaderías en cuestión por quince días en el Boletín Oficial y por cartel fijado en la pizarra de Sumarios. 2º Si no compareciese persona alguna procédase á su venta de conformidad con los expresados artículos.

Hágase saber.—«fdo: C Bouquet Roldan»—

Y se les cita para que comparezcan dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación, ante la oficina del que subscribe; de lo contrario se procederá como

lo determinan los artículos 595 y 296 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Febrero 13 de 1909.—A. M. Capurro. v-29 Marzo

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajon marca P P L E G P C Nº 13 con consignación venido en la sección Muestras y Encomiendas del vapor Araguaya, paquete 706 entrado al puerto el 13 de Febrero ppdo. y que contiene: (23½) veintitrés y medio kilos papel especial para fotografía para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 51 letra D. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios Aduana de la Capital Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v-29 marzo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un fardo marca N M nº 1, venido en el vapor «Brasile», paquete 46, entrado al puerto el 4 de Enero del corriente año y que contiene: (110) ciento diez kilos becerros curtidos; el que no consta manifestado en forma alguna; que por resolución del señor Administrador, recaída en el expediente nº 2, letra D, con fecha 16 del corriente, se ha declarado caído en comiso el mencionado fardo. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas citadas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v-26 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. Luis Noguera y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca F. F. Nº 373 uno y Nº 4 el otro, venidos en el vapor León XIII paquete 866 entrado al puerto el 24 de Febrero ppdo., los que no constan manifestados en forma alguna y que contienen (80) ochenta kilos pelo humano, para que comparezcan ante la Oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 47 letra D. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v-29 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. J. M. Enriquez y á todos los que se consideren con derecho á 2 cajones rotulados y consignados á la persona antes nombrada, venidos en la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Borgestad» paquete 355, entrado en el puerto el 23 del corriente año y que contiene: (114) ciento catorce frascos elixir y (176) ciento setenta y seis frascos licor; para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 64 letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios Aduana de la Capital.—Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v 29 Marzo

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á los señores Oliveira y Bermudez y á todos los que se consideren con derecho á (5) cinco paquetes rotulados y consignados á las personas antes nombradas, Nos 379, 380, 382/3 y 387, venidos en la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Cap Blanco» entrado al puerto el 21 de Febrero ppdo. y que contienen: (11) once kilos piezas confeccionadas; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº. 45, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v. 29 Marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca A II Nº 7—sin consignación—venido en la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Dattingen» paquete 2783—entrado al puerto el 1º de Octubre de 1908 y que contiene: «(25) veinticinco kilos catálogos y ocho y medio kilos tipos»,—para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 106 letra T de 1908—bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v. 29 Marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. Francisco Paris, y á todos las personas que se consideren con derecho á un cajón marca I. N. Nº 1896, consignado á la persona arriba nombrada venido en la sección Muestras del vapor «Sofía Hoberberg» paquete 4054 entrado al puerto el 18 de Octubre de 1908, y que contiene: (5 1/2) cinco y medio kilos preservativos de goma; para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 21 letra Y bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1909. v 29-Marzo

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á (130) ciento treinta latitas conteniendo harina, que fueron encontradas por un empleado del Resguardo de esta Aduana, el 1º del corriente mes en los terrenos baldíos del puerto, á inmediaciones de la calle Belgrano; para que comparezcan ante la oficina del que suscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario n.º 58 letra C. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v. 29 Marzo.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á (4) cuatro baules sin marcas, sin números y con los rótulos completamente raspados, desembarcados del vapor Italiano «Sicilia», entrado al puerto el 11 del corriente mes, procedente de Génova y escalas, los cuales no constan manifestados en forma alguna, y que según verificación parcticada, contienen: (114 1/2) ciento catorce y medio kilos tejidos de seda, (43) cuarenta y tres kilos pañuelos de seda nueve kilos confecciones de punto de lana, (11 1/2) once y medio kilos pelo humano, (4) cuatro vestidos de lana, (2) dos batones de lana para señora, (7) siete tapados de lana para señoras, (1) un kilo medias de hilo, (1/2) medio kilo medias de algodón, (1.200) un litro doscientos mililitros extracto de olor, (8) ocho navajas de barba, (1) un par botines para hombre, (1) un par zapatos para señora, (6) seis frascos licores, (2) dos kilos zumos de frutas, varias muestras de vinos, licores, manzanillas y otros artículos y una pollera de lana usada, para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponda, en el expediente sumario nº 65, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 23 de 1909.—A. M. Capurro. v-30 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349, la señora Concepción Agüero de Ruiz, por sí y en representación de sus hijos menores Teodora, Evaristo y Cristina Ruiz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Tomás Ruiz—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—El secretario. V.-1º de Abril.

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349 la Sra. Adelaida G. de Deferriere, por sí y en representación de su hijo menor Raúl Deferriere en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional D. Alfredo Deferriere.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909. El Secretario. v-29-Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Magdalena Martínez de Sicouret, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Sicouret.—Buenos Aires. Marzo 23 de 1909. — El Secretario. v-2 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de 15 días á D. Honorio Escobar. ex-Guarda de la Receptoría de Barra Concepción, para que dentro del plazo expresado, ingrese en Tesorería General, la suma de $ m/n 228,00 doscientos veinte y ocho pesos moneda nacional, importe de los dos meses de sueldo que percibió, no obstante haber sido suspendido en sus funciones sin goce de sueldo, por el Departamento de Hacienda; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad - Contaduría General, Marzo 11 de 1909.—Los Secretarios. v-31 Marzo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un trasportador eléctrico con destino al Puerto de la Plata, licitación que tendrá lugar en la Dirección del Servicio de Conservación de los Puertos de la Capital y de la Plata, (Belgrano y Avenida Oeste) el día 26 de Marzo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Edmundo Palma. v 26 Marzo.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES - EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley nº 4391, que el día 31 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amorti-

zación correspondiente al primero de Abril, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario, asciende á pesos 36.680 moneda nacional.

Las propuestas se rebibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—El Secretario.

v-31 marzo.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de Octubre 30 de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Vencimiento de 1º de Abril de 1909.—Bonos pagaderos con cupón Nº 106.

19 Bonos Serie A de pesos fuertes 1000

107	342	712	792	1068	1521	1979
263	507	723	838	1182	1559	
313	619	738	943	1429	1611	

27 Bonos Serie B de pesos fuertes 500

35	357	1207	1707	2161	2584	2723
138	457	1364	1755	2240	2605	2768
291	739	1472	1821	2260	2621	2997
321	811	1530	1951	2361	2703	

34 Bonos Serie C de pesos fuertes 200

112	1023	1700	2108	2629	2886	3028
281	1206	1767	2324	2713	2887	3194
724	1244	1807	2400	2787	2903	3281
904	1337	1911	2495	2793	2925	3349
1012	1463	1952	2506	2830	2964	

14 Bonos Serie D de pesos fuertes 50

67	207	345	525	733	998	1372
189	222	382	529	783	1139	1427

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares

Serie A

3	105	883	105

Serie B

13	105	433	105	1408	105	2338	105	2769	98
216	103	450	»	1596	»	2408	88		
234	105	535	»	2224	»	2616	105		

Serie C

163	105	993	100	1408	105	2770	103	3294	105
518	»	1007	105	1659	104	2941	105	3382	»
913	91	1032	»	1793	105	3014	101	3458	»
951	104	1375	100	2475	»	3111	103		

Serie D

1499	1061	97	1069	89	1266	105	1699	1011
2905	1062	56	1132	105	1258	»	1784	»
69116	1063	99	1186	»	1601	101	1841	611
88002	1066	72	1233	»	1646	105		

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1º el 10 de Abril, en la Tesorería de esta Oficina de 11 a. m á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se efectuará el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.

Buenos Aires, Marzo 19/909.—El secretario.

v-1º abril.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite por quince veces, desde la primera publicación del presente, á don **Juan Antonio Murciego Mon**, á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y á tomar la intervención que le corresponde, en los autos seguidos por doña Juliana Cuervo de **Murciego**, contra Juan Antonio **Murciego**, sobre divorcio, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente, Art. 80 del Cód. de Proc.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909. —Narciso Arrotea Molina, secretario.

Sin cargo v-29 marzo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.

Sin cargo-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Olazo**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Carlos M. Fragueiro, secretario. Sin cargo v-30 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote de pino tea que ha sido recojido por el Destacamento Quilmes por encontrarse abandonado en el arroyo Las Nutrias; cuyas dimenciones son las siguientes: eslora mts, 6, manga mts. 2,10 y puntal de 0,90, con el número 4553 su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuerr reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—p/a A. Mallea, oficial 1º.

v 22-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital calle Charcas 1840/60, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo próximo y hasta el 24 del mismo mes en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el 30 de Marzo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v 29 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año, Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan, y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario. v-26-Junio.

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario. v-7-Abril

El día 29 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs-5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » » 25 »

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—El Secretario.

Nota: Se hace saber á los interesados que, por Decreto de fecha 1º del corriente, ha sido ampliada en la siguiente forma la licitación á efectuarse el 29 de Marzo en la Dirección General de Ferrocarriles:

15.655 Toneladas de rieles de 31 kgs.
51.000 Pares de eclisas Bonzano.
315 000 Tornillos con tuercas Ibbétson.
1.375.000 Tirafondos.
225 Cambios de tg. 1/10.

con destino á la renovación de vías del Ferrocarril Central Norte. Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario, v-29 Marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909.

v 23 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la prosecución de obras de los puentes Arroyo Claro, San Carlos, Barrancón y Aguarda (Mendoza).—Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

v-2-Abril

Llámase á licitación pública hasta el 12 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río La Paz (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1909.

v-12 Abril

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad. —Buenos Aires, Enero 23 de 1909.

v-2-abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación y ampliación en la cárcel de Formosa.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

v 13 abril.

Ministerio de Agricultura

EDICTO

Inspección y mensuras de Minas en el Territorio Nacional de los Andes

Próximamente un Inspector de esta División efectuará la inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, situadas en los Distritos Mineros de Ratones y Diablillos, Hombre Muerto, Pastos Grandes, Caurchari, Olaroz y Rosario de Susquis, del Territorio Nacional de los Andes. Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de Octubre 15 de 1999.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—uan Montes de Oca, secretario.

v-1º abril.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente Z. 3672./1908. Buenos Aires, ulio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra, Eduardo Zorraquin de estado casado con domicilio legal, en la calle Cangallo 666, en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y espone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedido previo los trámites de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de Colonia Escalante, medida por el agrimensor Benjamín Domínguez y á partir del mojón esquinero sureste del lote No. 2, se medirán cinco mil metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cuatro mil metros de fondo hacia el Oeste, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar es de propiedad del colono boer W. Voster pero no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva concederme el permiso pedido. Es justicia. Eduardo Zorraquin.—Presentada esta solicitud hoy catorce de julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre próximo pasado.—Conste Garrido.—Julio 16/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Julio 17 de 1908.—Pase á Minas, á sus efetos, p. a. Juan R. Montes de Oca, Srio. Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración se superpone con las que fueron solicitadas con anterioridad por el Sr. Carlos Lavaña en el expediente L. 291. 1908, y por la Compañía Nacional de Aceites en el exp. C. 436.08. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado el domicilio del dueño del suelo Sr. Woster que, esta Sección no ha notificado directamente por no residir en el municipio, y en consecuencia á pesar de las superposiciones indicadas, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones. Los expedientes L. 291.08 y C. 436.08 están en efecto paralizados, y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieren no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que hon hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Eduardo Zorraquin el permiso que solicita. La zona solicitada, que deberá ser limitada al Oeste por la zona pedida en el exp. M. 6509. 1907 del Sr. Francisco Oliver cesionario del Sr. Ernesto S. Maglione, en caso de producirse superposición, se ha ubicado sobre la costa del Golfo de San Jorge entre dos rectas de dirección E. O que distan entre sí, cinco mil metros y de las cuales la más al Sur pasa por el esquinero S. E. del lote N. 2 de la Colonia Escalante y una recta en dirección N. S. que dista de la costa cuatro mil metros término medio.—Como la zona solicitada está situada inmediatamente al Norte de la que corresponde al expediente J. 3673/1908 hay que tener presente que ésta, como aquélla, pueden estar situadas parcial ó totalmente dentro de la zona de la reserva decretada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y que dadas las deficiencias de los planos sólo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que de terminará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento, está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 56 v 29 Marzo

Expediente Z. 3673. 1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra.—Emilio Zorraquin, de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión Abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de la Colonia Escalante, medida por el Agrimensor Benjamín Domínguez y á partir del mojón esquinero sur este del lote Nº 1, cinco mil metros al norte siguiendo á la costa hasta encontrar la línea divisoria con el lote Nº 2 de la misma Colonia, por cuatro mil metros de fondo hácia el oeste.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad del Colono boer Van del Vald, pero no está cercado, labrado ni cultivado.—Por tanto solicito de V. E. se sirva concederme el permiso pedido.—Es justicia-firmado:Emilio Zorraquin. —Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el intererado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre ppdo.—Conste. firmado: Garrido.—Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—firmado: Ortiz de Rosas (hijo). —Julio 17/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca—Secretario.—Buenos Aires, Agosto 11/908, Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración puede superponerse con las que fueron solicitadas por el Sr. Ernesto S. Maglioni en el expediente M.—6509—07, por el Sr. Carlos Lavagna en el expediente L.—291—08 y por la Compañía Nacional de aceites en el expediente C.—436—08, todos de presentación anterior.—La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales las dos últimas solo son atendibles, porque el Sr. Emilio Zorraquin por su escrito de fecha Agosto 11 de 1908, desiste de la parte de su pedimento que pudiera ser afectada por la zona solicitada por el Señor Maglione en el expediente M—6509—07, esta Seccion se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. Las solicitudes L—291—08 y C—436—08 están en efecto paralizadas y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas el Sr. Carlos Lavagna y la Compañía Nacional de aceites, no se han presentado á deducir oposición, dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Emilio Zorraquin el permiso que solicita.—Es de notar que como los planos de la región son poco exactos, esta Sección no puede saber si toda la zona está situada fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, y en consecuencia el registro aconsejado solo podrá producir efectos para la parte que resulte estar fuera de dicha reserva.—firmado: Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1908—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicaicón sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y Publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División; Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Firmado: E. Hermitte.—

N 57 v 29 Marzo.

Exp.-O-3671-1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A S. E., el señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Francisco J. Oliver de estado casado, con domicilio en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría y su importancia, en el Territorio del Chubut, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo San Jorge, y el Puerto Visser, situado al Norte de la Bahía Solano, y á partir del ángulo Sureste de la casa de negocio situada más al Sur de las únicas dos existentes que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan, se medirán dos mil quinientos metros hacia el Sur, siguiendo la costa del mar y dos mil quinientos metros hacia el Norte, en la misma forma, por cuatro mil metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. —Será Justicia.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 14 de Diciembre ppdo., Conste.—Garrido. —Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Ortiz de Rozas (hijo).— Julio 17 de 1908. — Pase á Minas, á sus efectos. — p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente permiso de cateo, en el Territorio del Chubut. La solicitud está en forma y aunque los planos de la región sean tan inexactos que esta Sección no puede saber con seguridad si la zona solicitada está libre, se permite, sin embargo, aconsejar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de deducir oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 58-v-29 marzo.

Exp.-L-3478-1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: César López Camelo, hacendado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe, 2735, á V. E., se presenta y como mejor proceda, expone: Que deseando verificar la existencia de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Bahía Solano, viene á pedir se le conceda, de acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo con una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Del límite Nordoeste del cateo solicitado por el señor Tomás Ríos, con fecha 17 de Junio de 1908 se trazará una línea de dos mil metros con dirección Este-Oeste, de los extremos de esta línea, se trazarán dos paralelas con dirección Norte á Sud, de diez mil metros de largo, uniéndose el extremo de estas paralelas con una línea de dos mil metros de Oeste á Este, para cerrar así la superficie de dos mil solicitada. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoro si es de propiedad particular ó fiscal. Es Justicia.—César López Camelo.—Presentada esta silicitud hoy 1º de Julio de 1908, á las 2,45 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Julio 3 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Julio 8 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a., Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con la que fué solicitada con anterioridad por el señor Carlos Laragna, en el expediente L, 291-908. La solicitud está en forma, y á pesar de la superposición indicada, esta sección se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. El expediente L, 291 1908, está en efecto paralizado y si una vez efectuadas las publicaciones ante dichas, el solicitante del permiso de cateo á que se refiere, no se ha presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que ha hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, acordar inmediatamente al señor César López Camelo el permiso que solicita. La zona solicitada se ha ubicado, como se pedía, en forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S., por 2.000 de E. á O., cuyo vértice S. E., se encuentra á 4.000 metros al O. del mojón esquinero S. E. del lote nº 1 de la Colonia Escalante y como por los planos muy inexactos que se tienen de la región no se sabe si dicho mojón está dentro ó fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, corresponde ordenar el registro aconsejado en cuanto no afecte dicha reserva.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado, pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficiencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada, al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona. Regístrese y publíquese en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 55-v-29 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. G.0278. Buenos Aires, 14 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo número 354 como mejor proceda digo: que solicito de V.E., en derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal, en el lugar denominado salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de dos mil (2000) hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero Nord Oeste de la pertenencia «Carolina» se medirán al Sud sobre el costado poniente 5000 metros y en los dos extremos de estas líneas se levantarán dos normales de 4000 de longitud, encerrando en sus lados 2000 hectáreas de superficie. Este cateo queda colindante por su lado Sud con el permiso de cateo NúmeroU no solicitado hoy por el Sr. J. M. de Ezcurra. Por tanto ruego á V.E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—S. Ellis Greffin. Presentada esta solicitud hoy catorce de Enero de mil novecientos nueve á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Enero 16 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M. Enero 18 de 1909. Pase á Minas á sus efectos.—P. A. Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo de la Compagnia Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio E. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón, habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante, que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E. 194/09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 17º 3′ 10″ O. por cuatro mil en dirección S. 72º 56′ 50″ O. tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos m. en dirección N. 71º 22′50″ E. á continuación otra de dos mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en rumbo N. 17º3′10″ O. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 119-v-5-abril.

Exp. G 0337.—Buenos Aires, de Enero 16 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero N. O. del cateo Nº 4, solicitados por la Cuevitas Trading Company, se midirán 3000 metros con rumbo N. 17º03′10″O. y 2000 metros con rumbo S. 17º03′10″ E. De los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 4000 metros de longitud, la superficie encerrada será de 2000 hectáreas siendo este permiso colindante y á continuación de los números 4 y 5 solicitados por la Cuevitas Trading Company y el Sr. Juan Manuel de Ezcurra, respectivamente. Por tanto ruego á V.E que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. G. Ellis Greffin. Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M.—Enero 19 de 1909.— Pase á Minas, á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo, de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio B. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud solicitada después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante y que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el ex-

pediente E. 194-90 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección N. 17°3'10" O. por cuatro mil (4000) de ancho tal que su vértice más al S. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul, una recta de ocho mil ocho cientos noventa y siete metros sesenta y cinco centímetros en dirección N. 71°22'50" E. y á continuación otra recta de trece mil tres cientos veinte metros sesenta y dos centímetros con rumbo N. 17°3'10" O.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1909 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 116-v-5-abril.

Exp.—E. 0370.—Buenos Aires, 16 de Enero de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis. Y son como sigue; del esquinero N. E. del cateo Nº 4 solicitado por la Cuevitos Tradurg Company se medirán 8000 metros con rumbo N 17º 3' 10" Oeste y en los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 2500 metros de longitud; la superficie encerrada será de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del Nº 4, solicitado por la Cuevitos Tradurg Company. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy 16 de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido, Enero 19/909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decour O. M. Enero 19/909. Pase á Minas á sus efectos J. A. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Marzo 15/909. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, de cateo de la Compagnie Internationale des Rossé cesionario de Don J. M. de Ezcurra en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Ezcurra hubo manifestado que su profesión era minero y que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido de el Expediente E-194-09 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en rumbo N. 17º 3' 10" O. por dos mil quinientos (2500) metros de ancho tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quincemil cuatrocientos metros en dirección Número 71º 22' 50" E. y á continuación una recta de quince mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en dirección Nº 17º 31' 10"O Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 117 v-5 Abril

Exp. C./0328.—Buenos Aires 15 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra por la Cuevitas Trading Company, calle Cangallo número 354 como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón en el territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue del esquinero N. O. de la Carolina, se medirán 8000 metros sobre la prolongación del costado Poniente de esa pertenencia. En los extremos de esta línea se levantarán dos normales de dos mil quinientos metros de longitud dejando así encerrada una superficie de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del N. 2 denunciado por el Sr. Gregorio E. Griffin, por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. Cuevitas Trading Company.—J. M. de Ezcurra. General Manager. Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos nueve á las tres pasado meridiano, queda notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M.—Enero 19 de 1909. Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. P. A. Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires Marzo 15 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de la Cuevitas Trading Company en el territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la Compañía solicitante hubo manifestado que el terreno de su exploración era fiscal y precisado la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía cesionaria hubo desistido en el expediente E. 194-09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera Carolina, se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros de longitud en rumbo N, 17º3'10"O, por dos mil quinientos (2500) en rumbo N. 72º56'50" O, cuyo vértice más al E. se obtiene trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos (15400) metros en dirección N 71º22'50" E. y á continuación otra recta de siete mil ciento cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros (7142 85) en dirección N. 17º3 10" O. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 118-v-5 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.771

«Anadipine»

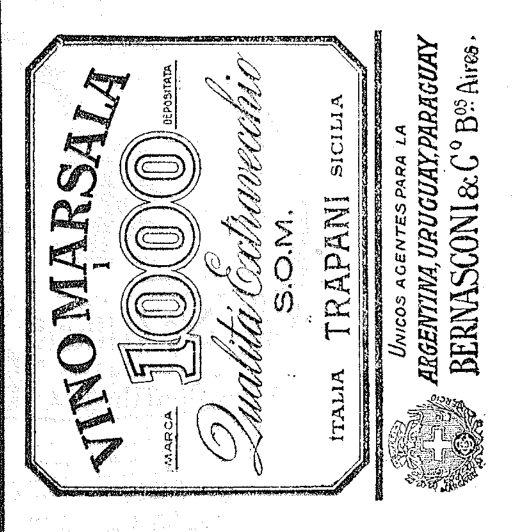
Marzo 19 de 1909.—Antonio Tosti y Cía.—Específicos medicamentosos para enflaquecer, clase 79. v-29 marzo.

Acta nº 25.770



Marzo 19 de 1909.—Miller y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 marzo.

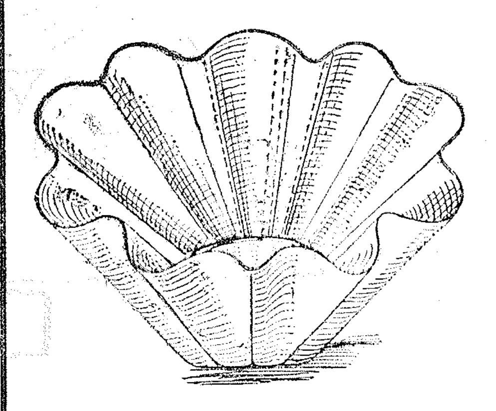
Acta nº 25.762



Marzo 18 de 1909.—Bernasconi y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 Marzo.

Acta nº 25.781





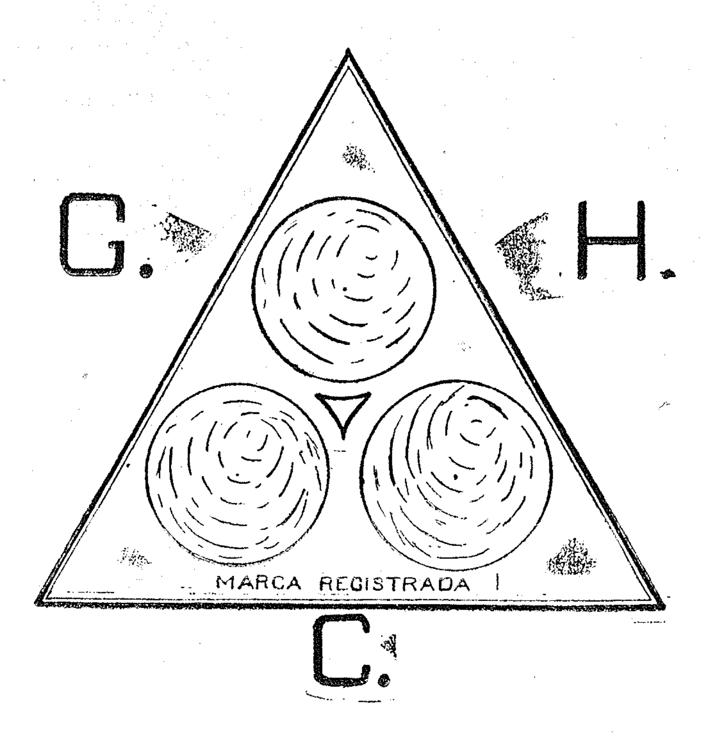
Marzo 22 de 1909.—Duprat & Cía.—Artículos de las clases 65 y 66 (envase). v 30 Marzo.

Acta nº 25.782



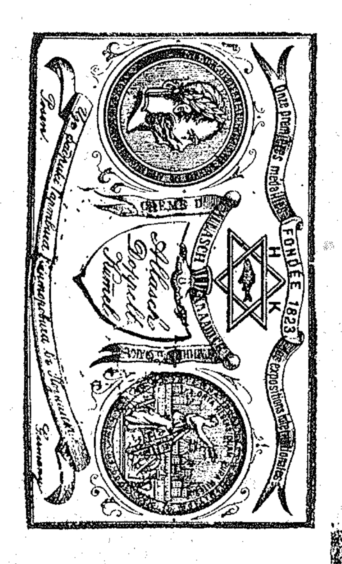
Marzo 22 de 1909. Federico Parea.—Whisky, clase 68 (envase). v. 30 Marzo.

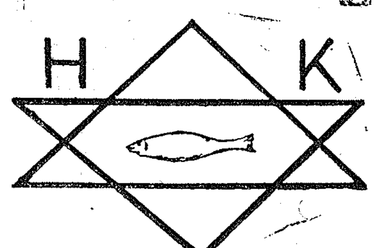
Acta nº 25.785

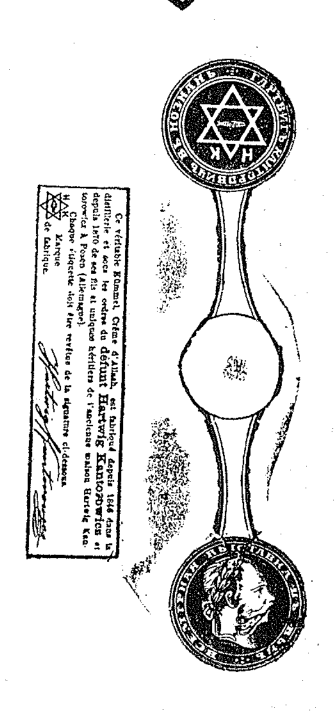


Marzo 22 de 1909.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-30 marzo.

Acta nº 25.786

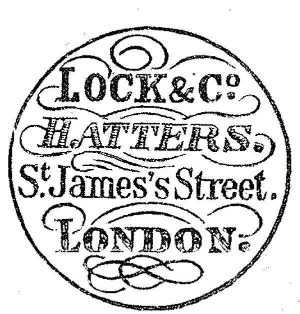






Marzo 22 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68. v-30 marzo.

Acta nº 25.784



Marzo 22 de 1909.—Nalli y Cía.—Artículos para hombre, clases 49 á 54. v-30 marzo.

Acta nº 25.777



Marzo 20 de 1909.—Societé du Clairet.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29 marzo.

Acta nº 25.776



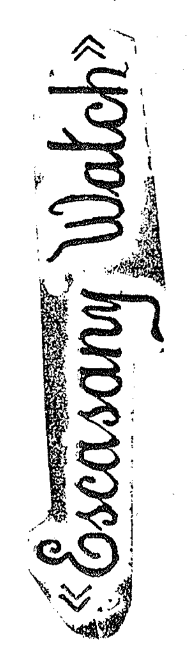
Marzo 20 de 1909.—Belisario S. García.—Artículos de las claces 72, 74 y 77. v-29 marzo.

Acta nº 25.766



Marzo 18 de 1909.—Teodoro de Bary (hijo).—Artículos de las clases 7, 8 á 13 y 16 á 43. v-27-marzo.

Acta nº 25.773



Marzo 19 de 1909.—Casa Escasany (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 21. v-27 marzo.

Acta Nº 25.769



Marzo 18 de 1909.—Dr. Heinr, Traun & Sohne, Vormals Harburger Gummi Kamm Co.—Peines, clase 68. v-27-marzo.

Acta nº 25.778



Marzo 20 de 1909.—Juan M. Mailhos.—Tijeras de esquilar, ferretería, cajas de cartón y papel de embalar, clases 32, 42 y 72. v. 29 marzo.

Acta nº 25.779



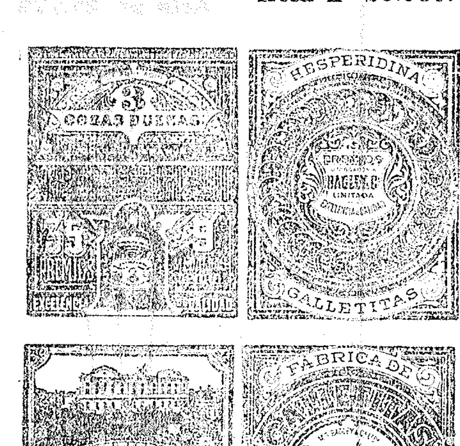
Marzo 20 de 1909.—Juan M. Mailhos.—Cuchillería, cubiertos, artículos de metal blanco, cajas de cartón, papeles, y envoltorios, clases 42, 56 y 72. v. 29 marzo.

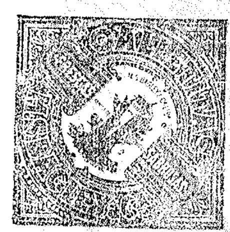
Acta nº 25.780



Marzo 20 de 1909.—Gerstendorfer Bros.—Artículos de las clases 33. v. 29 marzo.

Acta nº 25.787.





Marzo 23 de 1909.—M. S. Bagley & Cía Limitada.—Galletitas y bizcochos, clase 66.
v-31-Marzo

Acta nº 25.788





Marzo 23 de 1909.—M. S. Bagley & Cía, Limitada.—Galletitas y bizcochos, clase 66.
v-31-Marzo

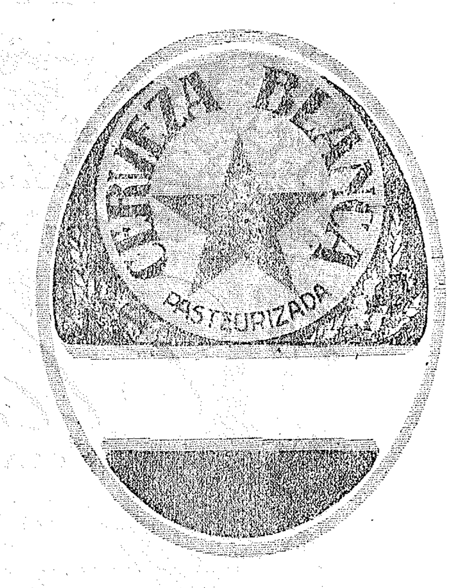
Acta nº 25.789





Marzo 23 de 1909.—M. S. Bagley & Cía, Limitada.—Galletitas y bizcochos, clase 66
v-31-Marzo

Acta nº 24.609



Octubre 28 de 1908.—Cervecería Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. (Modificada.)
v-31-marzo.

Acta nº 25.797



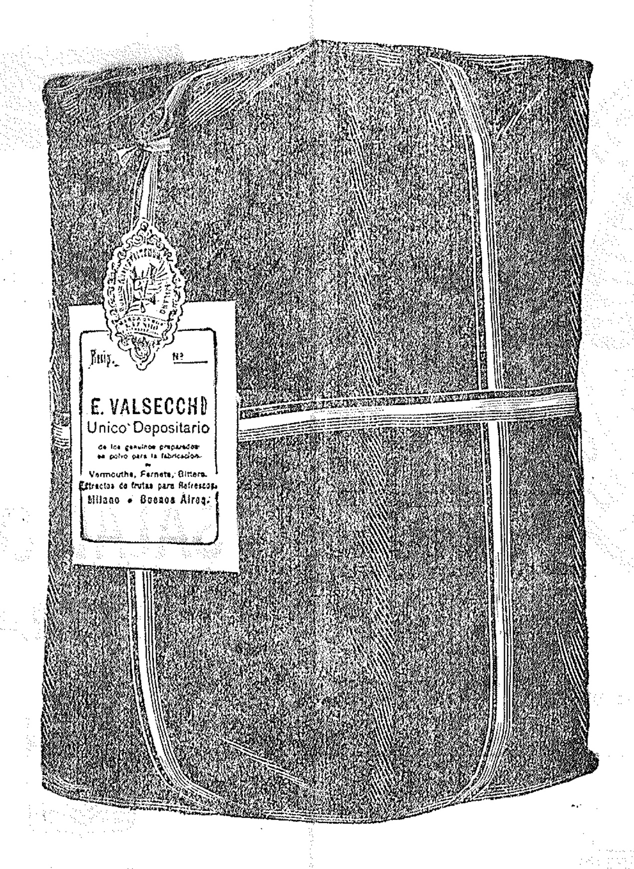
Marzo 23 de 1909.—Guillermo Johnston.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31-marzo.

Acta nº 25.758



Marzo 18 de 1909.—Salvador Rigau.—Artículos de las clase 53.
v-27-Marzo

Acta nº 25.775





Marzo 20 de 1909.—Enrique Valsecchi.—Artículos de las clases 11, 67, 68, 69 y 79, especialmente drogas para la fabricación de bebidas y licores en general (envase).
v-29-marzo.

Acta nº 25.767

«Laetitia»

Marzo 18 de 1909.—Dr. Ricardo Lynch.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-27-marzo.

Acta nº 25.761

«Remoncourt»

Marzo 18 de 1909.—José Ferro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 marzo.

Marca Renunciada nº 19.054



Concedida en Agosto 23 de 1907 á los señores Anker Werke A. G. vormals Hengstenberg y Cº. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á peines, clase 58 únicamente.
v-29 marzo.

Acta nº 25.774

V.S.L.

V. S. Lobato & Cia.

Marzo 20 de 1909.—V. S. Lobato y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79
v-29 marzo.

Marca renunciada nº 16.096



Concedida en Abril 26 de 1906 al Sr. Luis A. Fibla, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á peines, clase 58, únicamente.
v 27 Marzo.

Acta nº 25.757



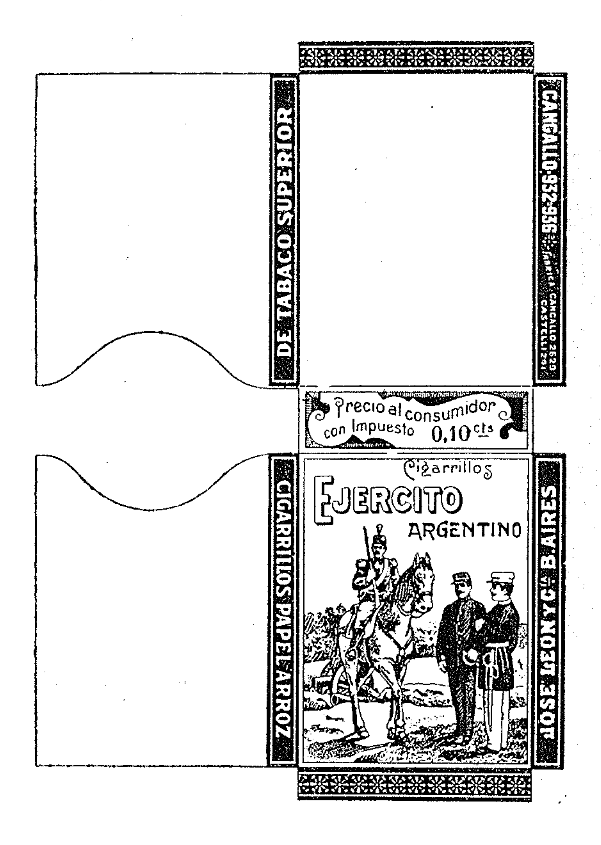
Marzo 18 de 1909.—Salvador Rigau.—Artículos de las clases 53.
v-27-Marzo

Acta nº 25.760



Marzo 18 de 1909.—Fortunato Miguel.—Artículos de la clase 68. v-27-Marzo

Acta nº 25.763



Marzo 18 de 1909. José León y Cía.- Artículos de la clase 59. v-27 Marzo.

Acta nº 25.756

«Aurosan»

Marzo 18 de 1909.—Juan Koch y Roberto Keller.—Artículos de las clases 1 á 79. v- 27-marzo

Acta nº 25.764

«Napoleón»

Marzo 18 de 1909.—José León y Cía.—Artículos de la clase 59 menos cigarros. v- 27 Marzo

Acta nº 25.765



Marzo 18 de 1909.—Windolene Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27-marzo.

Acta nº 25.768

SALAD OIL

EXTRA



FRANCO DUTCH OILWORKS

DELFT-BORDEAUX

(HOLLAND) (FRANCE)

ACEITE VIRGEN

EXTRA

PARA SERVICIO DE MESA



FABRICAS DE ACEITE FRANCO HOLANDESAS

DELFT-BURDEOS

(HOLANDA) (FRANCIA)

Marzo 18 de 1909.—Wattinne Bossut & Fils.—Artículos de las clases 9 y 64. v 27-marzo.

Acta nº 25.788

«La Fortuna»

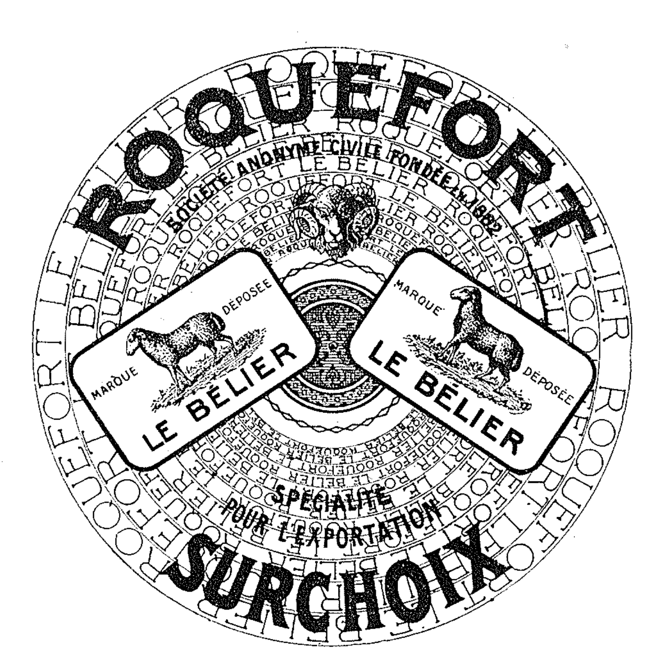
Marzo 22 de 1909.—Maffei y Pérez.—Fósforos, clase 12. v 30 Marzo.

Acta nº 25.790



Marzo 23 de 1909.—E. Bernard Fils.—Artículos de las clases 5 y 10. v-31-Marzo

Acta nº 25.792



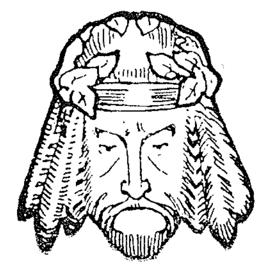
Marzo 23 de 1909.—Societé Anonyme de Caves Et des Producteurs Reunis de Roquefort (Aveyron).—Artículos de la clase 64 y productos de lechería, clase 80 v- 31-marzo.

Acta Nº 25 044

«Astron»

Diciembre 21 de 1908.—P F. Schwab & Cía —Artículos de las clases 7 y 39 (Substituida) v-31-Marzo

Acta Nº 25.759



Marzo 18 de 1909.—Sommer y Cía.—Relojes, sus partes y accesorios, clase 21 v- 27-marzo

Acta nº 25 793

NUCLÉATOL

Marzo 23 de 1909 — Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v 31 marzo.

Acta nº 25. 794

BROMOSE

Marzo 23 de 1909. — Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-31 marzo.

Acta nº 25.796



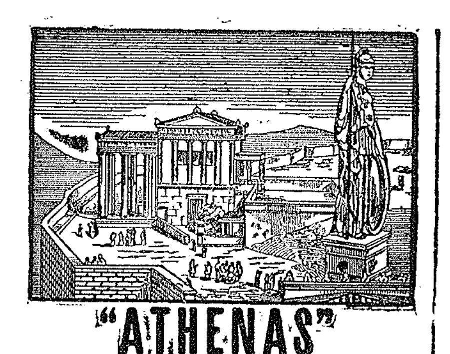
Marzo 23 de 1909.—Cervecería Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. v 31 marzo.

Acta nº 25 791

«Britania»

Marzo 23 de 1909 —Santos y Cía.—Artículos de las clases 16 y 40 v 31 Marzo

Acta nº 25.772



Marzo 19 de 1909.—Emilio Menéndez.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional